

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VADO CASTRO

TÓPAGA



DIRECCIÓN: VEREDA SAN JUAN NEPOMUCENO, Sector VADO CASTRO

TELÉFONO: 3118472994

RECTORA: HILDA PATRICIA TARAZONA BOLÍVAR

FECHA DE APROBACIÓN DEL P E I: 11215312001292 del 4 de abril de 1997

FECHA ÚLTIMA: 11012300 del 20 de marzo del 2009

ACTA DE APROBACIÓN DEL PEI:

CARÁCTER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Académico ☒ Técnico ☐ Ambos ☐

ESPECIALIDADES O PROFUNDIZACIÓN: "BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN SISTEMAS"

ARTICULACIÓN CON EDUCACIÓN SUPERIOR:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia: Producción y Transformación del Acero.

Universidad Católica del Norte: Producción Agroindustrial del Alimentos

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Vado Castro del municipio de Tópaga (Boyacá) con una sede en el sector El Paraíso Escuela Unitaria El Vergel, se fundamenta en las necesidades e intereses locales y regionales, de acuerdo a un diagnóstico del estado actual de nuestros educandos, se busca la necesidad de integración y articulación que nos ofrecen las universidades como la U.P.T.C. teniendo en cuenta la cercanía a Sogamoso y a las empresas acerías paz del río, cementos ARGOS y la petrolera OMEGA ENERGY entre otros, la cual nos ofrecen programas tecnológicos para la media técnica, iniciando con el programa de producción y transformación del acero; en el año 2011. Para el año 2012 se adelanta articulación con los jóvenes de grado Décimo con la Fundación Universidad Católica del Norte; en el Programa Producción agroindustrial de alimentos.

Por todo lo anterior, el diagnóstico no solamente se justifica en la estrategia de reflexión, sobre la integración, participación e interacción, sino también como motivación y concientización de los padres en la misión formadora de sus hijos lo cual trae consigo procesos donde los directivos y docentes juegan un papel protagónico como: sensibilizadores, provocadores y orientadores a través de su quehacer educativo según las propuestas curriculares y brindar alternativas de solución a sus problemas y aspiraciones.

Mediante el P.E.I se aspira a mejorar la calidad del servicio educativo “perfil del egresado”, con el fin de que todos nuestros pobladores tengan la posibilidad de estudiar y tengan conciencia de la realidad; sean optimistas, transformadores, hallen el significado de la vida y construyan un mundo propio, autónomo, democrático y con un profundo respeto por los valores, el cuidado y preservación de nuestros recursos naturales y ambientales y un amplio aporte al desarrollo local y regional.

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN VADO CASTRO DE TÓPAGA

1.1 PRINCIPIOS GENERALES.

Estos principios se fundamentan en el cumplimiento de la educación colombiana establecidos en el artículo 5 de la ley general de educación de 1994, los objetivos por niveles, ciclos y grados, los objetivos específicos de la educación para adultos que ofrece la institución educativa. Según las políticas establecidas en el plan de desarrollo educativo municipal, departamental y nacional.

La educación es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una función social. Con ella se busca el acceso al conocimiento, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, y será obligatoria entre los cinco y quince años de edad, y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve años de educación básica (artículo 67 Constitución Política de Colombia 1991)

La acción educativa de la institución debe generar el pleno desarrollo de la personalidad y la libertad de expresión, la igualdad de oportunidades, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

La formación integral calificada y efectiva del nuevo ciudadano. Fortaleciendo prioritariamente lo básico en todos los ordenes, según las necesidades locales, regionales y nacionales, sin descuidar la inmersión internacional como resultado de un mundo globalizado.

Teniendo en cuenta la libertad de cátedra, de enseñanza aprendizaje, e investigación, favorece a la actitud crítica y analítica, la iniciativa personal, la generación de una mejor calidad del conocimiento, el desarrollo de competencias básicas y de una conciencia local que respete, persevere y desarrolle su identidad cultural.

Fortalecer la especialidad y su integración con la UPTC, lo mismo que explorar otras especialidades y alianzas estratégicas según las condiciones y necesidades locales y la proyección de la comunidad en el futuro próximo.

Fortalecer la enseñanza científica, técnica, tecnológica, artística y profesional en el proceso de recreación y difusión de la identidad local, con proyección nacional y regional.

Favorecer la creación y protección de un ambiente local sano, y de un planificado manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, que garantice su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacifica, para la participación en la vida política; al logro y mantenimiento de la paz.

Garantizar a todas las personas el servicio social publico,, en pro del acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores que pueda impartir la Institución Educativa.

Educar al estudiante para el desarrollo de una sexualidad sana, que promueva el conocimiento de si mismo, la autoestima, la construcción de la actividad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y preparase para una vida familiar, responsable y armónica.

1.2 FUNDAMENTOS

1.2.1 FUNDAMENTOS LEGALES

Para construir el PEI, de la Institución Educativa Vado Castro, se tuvo en cuenta las siguientes Leyes y Decretos:

- Constitución Nacional de 1991 Artículos 16, 23, 29, 44, 45, 67,68 y 71.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994 “Ley General de Educación”. Artículos : 2,5,6,7, 8, 32,73, y 77
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. Capitulo 3. Artículos 14, 15,16, y 17. Proyecto educativo institucional.
- Decreto 3011 de 1997. Educación para adultos.
- Decreto 1743 de 1994 y artículo 204 de la Ley 115 de 1994 sobre Educación Ambiental.
- Decreto 2247 de 1997 sobre prestación del servicio de la Educación Preescolar.
- Decreto 1290 de 16 de Abril de 2209 pro el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
- Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002. Autonomía escolar, áreas obligatorias y fundamentales
- Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002 organización de planta docente
- Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y la adolescencia.
- Ley 30 de 1986. Decreto reglamentarios 3788 de 19886. Y decreto 1108 de 1994. Prevención de la drogadicción.
- Ley 133 de Mayo 23 1995. Libertad de Cultos.
- Resolución 00353 de julio 2 de 1993 sobre la educación sexual.
- Prevención y atención de desastres. Resolución 7550 de 1994.
- Servicio Social del Estudiantado. Resolución 4210 de 1996.
- Decreto 135 de enero 17 de 1996. Cobros por conceptos de derechos académicos en establecimientos educativos estatales.
- Código del menor, decreto 2737 de 1989, derechos fundamentales del menor
- Decreto 179 de enero 22 de 1982. cargos docentes, directivos, jornada académica, laboral, y asignación académica.

1.2.2 FUNDAMENTOS POLÍTICOS

La institución se propone formar personas capaces de tomar determinaciones respetuosas, responsables, racionales y justas para que puedan enfrentar la realidad social actual con acierto, y participar en la democracia.

1.2.3 FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS

Prepara personas para que aprecien y defiendan los valores culturales; adquieran conocimientos científicos y tecnológicos, necesarios para vincularse al proceso nacional, regional, local e institucional.

Interpretar su papel como parte de la sociedad, sus deberes, derechos, y formas como debe actuar en los diferentes campos: político, religioso, moral y del derecho comunitario.

1.2.4 FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS

Comprender y orientar las actuaciones, reacciones de los jóvenes frente a los estímulos externos en los diferentes momentos, circunstancia de su edad cronológica, para encausarlos oportunamente y evitar afianzamiento de conductas inadecuadas y comportamientos que alteren el desarrollo normal de las actividades cotidianas de la institución y su entorno.

1.2.5 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

Identificar, desarrollar y participar activamente en las metodologías y estrategias educativas que se adecuen a las características del estudiante y del área de enseñanza y del modelo pedagógico institucional. Alcanzar un nivel académico, adecuado que le permita al estudiante ingresar fácilmente a niveles de educación superior.

Preparar al estudiante para el éxito en la vida, a través de desarrollo de competencias y apropiación de desempeños; con la orientación de los educadores y con el programa de articulación de educación media con la educación superior. Que les permite obtener Certificado de Aptitud Profesional, se busca preparar al estudiante en el aspecto intelectual y a la vez en el campo laboral.

1.2.6 FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS

Identificar las diferentes formas utilizadas en el saber humano, valorar la importancia del conocimiento científico, las ciencias y la tecnología. Poseer y dominar conocimiento actualizados en el bachillerato técnico de la modalidad en producción y transformación del acero y su integración con la UPTC, que ofrece la institución para tener mayores oportunidades de vincularse en el campo laboral o el ingreso a la educación superior.

El logro de los fines de la educación colombiana (artículo 5, ley 115 - 94) de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología y las capacidades del plantel.

1.2.7 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

La Institución Educativa Vado Castro prepara personas para su desarrollo integral, equilibrado en todos los niveles: (volitivo, sociológico, ecológico, epistemológico, pedagógico y laboral)

2. OBJETIVOS DEL PEI

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fijar los principios, normas, fines y criterios en caminados a orientar el proceso educativo en la Institución Educativa Vado Castro

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1 SEGÚN LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DEL PEI.

- Posibilitar una educación de calidad, mediante la reorganización del quehacer educativo.
- Encausar un proceso permanente de reflexión y construcción colectiva.
- Orientar el proceso de desarrollo humano institucional.

2.2.2 SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LA REGIÓN.

- Transformar las relaciones interpersonales y capacitar a la comunidad educativa.
- Formar en respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, y en la práctica de los valores morales.
- Fortalecer el mundo de los valores culturales, sociales, económicos, ambientales, democráticos, cívicos, académicos, científicos, tecnológicos, y demás relacionados con la formación integral.

2.2.3 SEGÚN LA PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL

- Fortalecer la cultura del conocimiento, la tolerancia, la convivencia, la investigación.
- Generar identidad y compromiso con la institución educativa.
- Dinamizar la planeación institucional.

2.2.4 SEGÚN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN.

- Desarrollar actitudes favorables al conocimiento y el acceso a la tecnología que le permita al bachiller técnico ingresar al mercado laboral.
- Profundizar en conocimientos y desarrollar proyectos pertinentes en el área de informática, y técnica en aceros, que le permita cooperar con el desarrollo local y regional.
- Integrar programas de desarrollo y organización social y comunitaria; orientada a dar solución a los problemas de su entorno, para mejorar la calidad de vida.
- Desarrollar capacidad reflexiva y crítica, sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.
- Realizar la evaluación continua e integral por logros teniendo en cuenta comportamiento, conocimientos y competencias, donde los valores expresen los avances, fortalezas y dificultades, en cualquiera de los campos del desarrollo del estudiante

3. FINES DE LA EDUCACIÓN

- De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (artículo 5o.)
- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

4. PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Vado Castro de Tópaga pretende buscar en sus estudiantes la apropiación de valores, habilidades y destrezas como resultado del proceso educativo para que satisfagan expectativas comunitarias y sociales.

El perfil del estudiante de esta Institución será la respuesta a lo ordenado por la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Código de Menor, las políticas educativas, los fundamentos curriculares y la legislación curricular vigente; teniendo en cuenta los intereses estudiantiles, institucionales y comunitarios

Este perfil busca del estudiante:

- Que viva, propicie y defienda la autoestima, la justicia, la solidaridad, y la productividad en busca de la convivencia pacífica, respetuosa y el progreso socioeconómico personal y de su entorno.
- Que practique el aseo, la higiene, la pulcritud y el cumplimiento en su diario vivir.
- Que se distinga por su estabilidad, control emocional, y su práctica de valores para mantener buenas relaciones interpersonales.
- Que sea capaz de elaborar conceptos y juicios, actuar con creatividad y originalidad, tomar iniciativas, transferir y buscar conocimientos a través de observación y la investigación.
- Que sustente y aplique los conocimientos básicos en todas las áreas en la solución de problemas.
- Que reconozca la importancia e influencia del medio ambiente, en la formación de la personalidad humana en sus relaciones ecológicas.
- Que respete y defienda la democracia, el pluralismo, la nacionalidad y el espíritu cívico.

5. COMPONENTE CONCEPTUAL (TELEOLÓGICO O ESTRATEGIAS)

5.1 VISION DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Vado Castro se proyecta como una institución líder en el campo educativo, posicionándose a través de una formación integral de personas capaces de tomar decisiones sobre su desempeño y liderazgo aportando al contexto sociocultural en el que se desenvuelva contribuyendo a una mejor calidad de vida.

5.2 MISIÓN

La Institución Educativa Vado Castro forma estudiantes con mejores oportunidades a partir de una educación integral en el desarrollo de competencias intelectuales, comunicativas, éticas, ambientales y laborales que permitan un desempeño cualificado frente a la sociedad.

5.3 FILOSOFIA

El enfoque educativo que orienta la Institución Educativa Vado Castro, se fundamenta en el estudiante como persona orientando una formación integral centrada en la participación, la crítica constructiva de la realidad, el respeto a la diferencia, la responsabilidad, el liderazgo, el libre desarrollo de sus habilidades y destrezas evidenciadas en su actuar como parte de un grupo social.

6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

6.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación de personas capaces de desenvolverse satisfactoriamente en el medio social y laboral dejando en alto el nombre de la Institución.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE FORMACION ACADEMICA INTELECTUAL E INVESTIGATIVA

- Orientar el aprendizaje del conocimiento de una forma crítica, problematizadora, participativa y constructiva.
- Facilitar el desarrollo de sus habilidades cognitivas estimulando la confianza en sus capacidades y destrezas.
- Ofrecer un clima socio-afectivo adecuado para el desarrollo de su espíritu investigativo, creador, participativo y solidario.
- Fortalecer la responsabilidad en la toma de decisiones frente a compromisos institucionales, familiares y de comunidad.
- Desarrollar valores de solidaridad, respeto, tolerancia, responsabilidad y cooperación ante situaciones requeridas.
- Brindar conocimientos técnicos que contribuyan a mejorar la calidad de vida personal y de su entorno a través de su aplicabilidad.

7. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

7.1 ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La Organización del Gobierno escolar de la Institución Educativa Vado castro está fundamentada en el artículo 41 de la constitución Política de Colombia, artículo 139 y 140 de la Ley 115 de 1994 y artículos 18,19 y 20 del Decreto 1860 de 1994.

7.1.1 Organismos del Gobierno Escolar:

Cada establecimiento educativo del estado tendrá un Gobierno Escolar donde serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, educadores y de los administradores y padres de familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artística y comunitaria.

Consejo Directivo

Rector

Consejo Académico

Comisiones de Evaluación y Promoción

Comité de Convivencia

Personero Estudiantil

Presidente Estudiantil

Consejo Estudiantil,

Consejo de Profesores

Consejo de Padres de Familia.

CONSEJO DIRECTIVO:

Es el organismo máximo encargado de tomar decisiones en las directrices del establecimiento educativo y responsable del buen funcionamiento de los procesos educativos y estará integrado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos docentes representantes elegidos democráticamente (Uno de la sección primaria y uno de Secundaria)
- Un representante de los estudiantes quien debe estar cursando el grado undécimo
- Un representante de los ex alumnos de la Institución elegido de una terna presentada ante el consejo directivo.
- Un padre representante de la Sede Vergel
- Dos representantes de los padres de familia elegidos democráticamente de los delegados de cada curso.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.

- Servir de última instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes la Institución después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de asignación académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos y los reglamentos establecidos en la ley .
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones de buen desempeño académico y social de los estudiantes e incorporarlos al Manual de Convivencia.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos.
- Darse su propio reglamento.

EL RECTOR

Es el representante legal de la institución ante las autoridades y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:

- Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el alcance de los Objetivos de Calidad. Dirigir la organización y ejecución del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Presidir el consejo directivo y consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar y aplicar sus decisiones.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y demás contactos interinstitucionales y de comunidad para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación Distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con la norma sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos
- Responder por la calidad de prestación del servicio en su institución
- Rendir un informe al consejo directivo de la institución educativa al menos cada seis meses
- Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga académica de cada uno de ellos.
- Establecer canal de comunicación entre los diferentes organismos de la comunidad educativa
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional
- Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones que le asigne el gobernador, el alcalde o el área de educación para la correcta prestación del servicio educativo

EL CONSEJO ACADÉMICO

Este consejo es convocado y presidido por el Rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica generando estrategias de mejoramiento de la calidad educativa de la institución. Está conformado por:

1. El Rector quien preside o su delegado.
2. Los docentes de la Institución

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional.
- Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo con los artículos 50 y 56 del decreto 1860 de 1994.
- Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción son los entes encargados de velar porque los estudiantes reciban el debido tratamiento en cada una de las actividades encaminadas a la puesta en marcha de la promoción del año escolar. Las comisiones de evaluación y promoción están conformadas por:

- Los titulares de las diferentes asignaturas
- Mínimo dos delegados de padres de familia
- Estudiantes en situación especial académica

Al finalizar cada periodo se reúnen el director de grado junto con el padre de familia delegado, con el fin de redactar el rendimiento académico. Al finalizar el año se reúne la comisión de evaluación y promoción.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año y entregar los informes al Consejo Académico.
- Determinar las actividades complementarias especiales cuando sea necesario, para que los estudiantes puedan alcanzar los logros académicos.
- Hacer seguimiento académico a los estudiantes especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
- Presentar los nombres de los estudiantes al Consejo Académico, cuando se requiera hacer promociones anticipadas, con los argumentos del caso.
- Proporcionar a los docentes información para orientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Asesorar y actualizar permanentemente al profesorado sobre la evaluación.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Presentar propuestas de trabajo para la concientización de los Padres, docentes, educandos y directivas sobre la validez de la evaluación cualitativa, en cuanto que sea sistemática, integral, formativa, descriptiva y valorativa.
- Analizar cual ha sido el apoyo del padre de familia en el proceso aprendizaje y actividades complementarias del educando.

- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción del educando.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Creado e institucionalizado a través de los artículos 61 y 62 del manual de convivencia, como una instancia para mejorar los canales de concertación, el manejo y resolución pacífica de conflictos, como órgano asesor de las “decisiones en el manejo de convivencia”

El comité de convivencia es la cuarta instancia de acuerdo con las recomendaciones y procedimientos que deben emplearse para corregir las conductas no deseables según el capítulo 13 en su artículo 87, del conducto regular y procedimiento disciplinario para la investigación u la sanción de las faltas bajo el siguiente conducto regular.

PRIMERA INSTANCIA: Docente o persona que observa la falta

SEGUNDA INSTANCIA: Director de Grado

TERCERA INSTANCIA: Profesor de disciplina

CUARTA INSTANCIA: Comité de convivencia

Estará conformado por: El profesor de vigilancia, los profesores encargados según cronograma de reuniones para este comité, personero o representante estudiantil, dos padres de familia elegidos del comité de padres de la Institución, al menos un representante estudiantil quienes estudiarán y analizarán las faltas y determinarán el procedimiento para la corrección de la misma o el seguimiento a la última instancia que es el Consejo Directivo para que proceda con el conducto regular.

FUNCIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Definir su estructura y funcionamiento
- Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la Comunidad Educativa, divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan la comunidad educativa.
- Desarrollar foros y talleres para promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos, institucional, estudiantil y familiar.
- Instalar mesas de conciliación como instancia mediadora previa a la sanción cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objeto de resolver conflictos cuando se estime conveniente, para tal efecto se nombrará un conciliador dentro del comité.
- Propender por la credibilidad del Proyecto Educativo Institucional y por el cumplimiento a las disposiciones del manual de convivencia.

EL PERSONERO

Será quien promueve los deberes y derechos de los estudiantes. Será elegido dentro de los (30) días calendarios siguientes al de la institución de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PERFIL DEL PERSONERO

INTEGRO: Que proyecte los principios y valores cimentados dentro de la institución

CONSTRUCTOR: Que valore la vida, promoviendo la paz y la armonía en el núcleo familiar y social.

CRÍTICO Y ANALÍTICO: Que le fortalezca su voluntad y liderazgo enriqueciendo su saber para alcanzar su realización personal en aras del servicio a su comunidad.

COMPETITIVO: capaz de adaptarse a las nuevas tecnologías y avances de las ciencias para integrarse a la Educación Superior o al Campo Laboral.

ESPIRITUAL: Que mantenga su autocuidado y autodisciplina fomentando una mejor calidad de vida personal y familiar.

FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la constitución política, en las leyes y decretos vigentes en el manual de convivencia.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad por incumplimiento de los deberes de los alumnos.
- Asistir a las reuniones del consejo directivo cuando lo requiera. Al Consejo de Estudiantes.
- Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- Fiscalizar las reuniones de Consejo de Estudiantes.
- Rendir informes periódicos ante la Rectora, Junta Directiva Estudiantil y/o Consejo Directivo sobre el trabajo realizado y sobre aspectos negativos o positivos que merezcan tener en cuenta para la formación de la comunidad estudiantil.
- Presentar ante la Rectora y/o Consejo Directivo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o/a petición de las partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cumplir a cabalidad su programa de gobierno y funciones que se le asignen.

PRESIDENTE

Es el miembro del gobierno escolar que junto con el personero se encargara de buscar, liderar y dirigir metas e ideales que busquen el bienestar de todos sus compañeros de la institución educativa a través de las decisiones que adopte el consejo de los estudiantes en reunión y proyectarlas a la comunidad educativa por medio de los diferentes comités y sus líderes.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- Coordinar el trabajo de los comités
- Coordinar el trabajo de los ayudantes

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por el personero, el presidente estudiantil y por los representantes de cada grado a partir de tercero de primaria.

- Tener su propia organización Interna
- Invitar a sus reuniones aquellos estudiantes que presentes iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Elegir entre los estudiantes de grado once el representante al consejo directivo
- Promover actividades y proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional, ampliar mecanismos de participación estudiantil, tales como encuestas, periódicos y murales.
- Representar a la institución en encuentros interinstitucionales locales.
- Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a la rectoría cuando sean requeridas.
- Revocar el mandato de representante de los estudiantes ante el consejo directivo cuando sea el caso.
- Revocar el mandato del personero, previo plebiscito en cada uno de los grados.

PARAGRAFO: Para ejecutar los últimos numerales se recomienda al Consejo de Estudiantes asesorarse de los directivos docentes, docentes y profesor del área de sociales.

CONSEJO DE DOCENTES

En la actualidad la Institución Educativa Vado Castro cuenta en su totalidad con 15 docentes distribuidos así:

6 docentes en la sección primaria.

8 docentes en básica secundaria y media técnica.

1 Docente en la Sede Vergel.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- Participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza aprendizaje de asignaturas de proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación en el ámbito de área y compromisos institucionales.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
- Ejerce la dirección de grupo, cuando le sea asignada.
- Participar en los comités y consejos de los cuales sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y asignar academia de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir los turnos de acompañamiento.
- Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones programadas.
- Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos.
- Diligenciar el observador del alumno.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano obligatorio de participación integrado por un padre o madre de familia por cada uno de los grados que ofrece La Institución Educativa elegidos democráticamente y que no requiere registro ante ninguna autoridad.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

- Asegurar su continua participación en el proceso educativo
- Participar en la toma de decisiones para lograr elevar los resultados de calidad del servicio educativo; esto incluye elegir un representante para la participación en las comisiones de Evaluación y Promoción.

8. FUNDAMENTACION PEDAGOGICA

"En la escuela, a menudo... lo único que se aprende es a ser alumno..."

La Institución Educativa Vado Castro fundamenta su quehacer pedagógico en la formación integral del educando es decir, desarrollando contenidos curriculares a través del respeto de la dignidad humana, la solidaridad, la tolerancia y el trabajo en equipo despertando los sentimientos de obligación y ayuda en pro de una institución social de derecho organizada en forma democrática con miras a una mejor calidad de vida.

Por tal razón, en cada una de las actividades propuestas para el desarrollo de los contenidos deben estar enfocados en la construcción del conocimiento de manera significativa promoviendo la colaboración y el trabajo grupal, ya que este establece mejores relaciones entre los estudiantes y aprenden más, les agrada la escuela, se sienten más motivados, aumentando su autoestima y aprendiendo habilidades sociales más efectivas sin dejar de lado su independencia como ser único con capacidades, habilidades y esfuerzos.

Tanto las áreas obligatorias como las optativas deben enfocar su pedagogía "en el ser, en el saber y en el saber hacer" en contexto.

8.1 PRINCIPIOS PEDAGOGICOS

- Desarrollo de los contenidos curriculares enfocados a los estándares y orientándolos hacia los valores éticos universales en pro de la formación integral del educando. (*Humanismo*)
- Formación de hábitos y realización de actividades dirigidas a formar valores desarrollan sentimientos y vivencias reforzando su actuar y orientando su conducta. (*Conductismo*)
- Los conocimientos por sí solos no garantizan la formación del valor, sino que han de acompañarse de vivencias emocionales, que expresan la unidad de los procesos afectivos y cognoscitivos además, de la capacidad de relacionar los conceptos, ideas, leyes, proposiciones, etc. de las que dispone en su mapa cognitivo, con las que se le están presentando como nuevas. (*Aprendizaje Significativo*)
- El proceso de enseñanza-aprendizaje se lleva a cabo de manera dinámica, participativa e interactiva desarrollando actividades pedagógicas que permitan al estudiante a la construcción y consecución del conocimiento promoviendo el dialogo, el trabajo en equipo, la práctica democrática y autodidacta. (*Constructivismo y Aprendizaje Activo*).

8.2 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

Talleres guías de aprendizaje por proyectos de investigación, talleres grupales, metodologías y trabajos en grupo.

8.3. FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACION BASICA

Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepara al educando para los niveles.

9. REALIDAD EDUCATIVA

9.1 ARTICULO 5 LEY 115:

1) Educación (formal). La educación en la institución está organizada:

a) Preescolar, que comprende un año con edad de cinco años.

b) La educación Básica: con una duración de 9 grados que se desarrollan en dos ciclos:

La Educación Básica primaria (Art.21 ley 115/94) los cinco primeros grados que constituyen el ciclo primaria.

La educación Básica secundaria (Art. 22 ley 115/94) que constituyen 4 años, los estudiantes que hayan cumplido los 17 años y que estén dentro del sistema educativo podrán acudir a esta educación dado su carácter rural.

La educación media (Art. 27 ley 115/94), constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados decimo y once, tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al mundo laboral.

Educación media Técnica (Art. 32 ley 115/94) prepara los estudiantes para el desempeño laboral en articulación con instituciones de educación universitaria, buscando abrir el campo de acción hacia el mundo laboral o hacia la educación superior.

Este proceso se hace a través de la articulación con la educación superior con base en el artículo 35 ley 115/94. Y que se regula por la ley 30 de 1992.

Educación Pertinente y flexible para jóvenes y adultos, acorde con las políticas del estado Colombiano a través del decreto 3011 de 1997, buscando el desarrollo social sostenible como parte del impacto generado por la educación formal y dirigido a familias en condiciones de vulnerabilidad, por factores sociales como violencia y necesidades básicas insatisfechas a través de programas como "Transformemos" y "Yo sí puedo seguir"

9.2 INFRAESTRUCTURA

En la actualidad la institución cuenta con tres plantas físicas distribuidas así:

Una ubicada al lado izquierdo en el km 5 vía a corrales dividida en dos secciones, por una parte encontramos la sede principal en donde operan los grados de segundo a once, los cuales funcionan en dos jornadas a través de la utilización de cuatro salones, sala de profesores, sala de informática, dos baterías de baños, restaurante escolar, y una cancha que opera como único lugar que los estudiantes tienen para practicar los deportes; en segundo nivel al lado izquierdo y de manera aislada operan la sede administrativa en el cual está dispuesta la oficina de Rectoría, secretaría, salón de recursos audiovisuales, un cuarto de enseres, un cuarto que se utiliza como alacena y un baño en regulares condiciones para el uso de directivos y docentes, hacia el costado derecho de la construcción operan respectivamente el salón de grado decimo que a su vez es utilizado como aula múltiple, la biblioteca que en el momento se utiliza como bodega para la cooperativa y cocina, seguido se encuentra el laboratorio de química, salón de once y batería de baños para niñas de la media; la otra batería de sanitarios que corresponde a los jóvenes pero se encuentra fuera de servicio.

Aproximadamente unos 100 metros adelante al lado derecho de la vía que de Sogamoso va hacia Tópaga, se encuentra ubicada la planta física de la sede transición, dotada de dos aulas, un pequeño parque en donde los niños juegan y hacen sus deportes, cuenta con una batería de baños para niñas y otra para niños, sede que en la actualidad se ve afectada por problemas de inseguridad ya que a menudo se presentan daños por la falta de seguridad y vigilancia.

Sumado a esto la Institución cuenta con problemas de hacinamiento en todas sus dependencias dificultando en múltiples ocasiones los procesos que allí se desarrollan; por esta razón se está adelantando la reubicación de la institución Educativa hacia una nueva sede que se encuentra en construcción bajo la dirección y vigilancia de la secretaría de educación Departamental y los entes municipales, bajo los estandares reglamentarios para que una Institución de carácter Educativo opere. Esta construcción se encuentra localizada a unos 300 metros al costado derecho de la carretera al frente de donde funciona la actual sede educativa.

Adicionalmente la institución cuenta con una escuela anexa denominada “El Vergel”, institución que se ubica a unos ocho kilómetros en el costado derecho de la vía que de Sogamoso nos conduce a la cabecera municipal de Tópaga, infraestructura que a la fecha cuenta de comedor estudiantil, una pequeña sala de informática, un aula de clase para los grados de transición a quinto a través de la práctica de la metodología de escuela nueva, un salón de recursos y/o exposiciones y una cancha mixta de microfútbol y baloncesto que se utiliza para los descansos y educación física, tres baños uno para niños, otro para niñas y el de uso del docente y una aula donde funciona actualmente el Hogar Comunitario apoyando el programa de atención ala Primera Infancia y en el segundo piso de este salón una construcción inconclusa .

9.3 RECURSOS HUMANOS

Estudiantes: la población estudiantil ha tenido un crecimiento muy notable, donde se observa el crecimiento de la institución, ya que en los años 1984- 1986 allí había un promedio de 70 estudiantes. En los 5 grados. En la actualidad hay un número aproximado de 300 estudiantes, con la sede El Vergel.

10. MANUAL DE CONVIVENCIA

La comunidad educativa de la Institución Educativa Vado Castro representada por los estudiantes y sus Padres de familia, La Junta Directiva, el Señor Rector, Directivos, maestros, exalumnos, personal administrativo, de apoyo, guiados por su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), promueve el “Manual de Convivencia”, entendido como “un instrumento que brinda las estrategias pedagógicas o las herramientas formativas básicas estableciendo los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a generar ambientes propicios para la adecuada y sana formación emocional y del uso de la libertad a la vez que propende por una armoniosa convivencia, entendida como una habilidad social que debe ser formada y caracterizada por ser: democrática, equitativa, participativa, mediadora, sostenible y sustentable. Debe evidenciarse día a día en comportamientos que conlleven al desarrollo del Proyecto Personal de Vida conforme al desarrollo y fortalecimiento de la Comunidad, al autorreconocimiento y reconocimiento del otro en el respeto y la responsabilidad, fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la educación del país. (ver Anexo 1)

11. PROCEDIMIENTO PARA LA RELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES

La Institución Educativa Vado Castro está ubicada en una región estratégica donde acuden niños procedentes de otras instituciones y por ser un sitio de continua migración por el medio económico que ofrece. Es por eso que se ha modificado el plan de estudios, teniendo en cuenta el entorno socio- económico el cual está relacionado con el trabajo minero e industrial como Minas, Acerías, Cementos Boyacá, Argos, Grapas y puntillas y otras más que se encuentran en el medio.

Se hizo articulación con la educación superior UPTC en el programa de tecnología y en el programa de producción y transformación del acero.

También realizando estudios del nivel educativo de la comunidad y con el fin de mejorar la calidad de vida y dar mejores oportunidades se amplió el nivel de educación no formal con el programa transformemos desde el ciclo II en adelante.

Con respecto a lo deportivo y cultural se participa en los juegos interescolares a nivel municipal y departamental, al igual en la muestra tecnológica y artística sirviendo como medio de desarrollo institucional.

12. COMPONENTE CURRICULAR

Currículo, conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral del educando.

12.1 DISEÑO DEL CURRÍCULO

El diseño y práctica del currículo se sustenta en el ser humano acerca de saberes valores, afectos, ideas y aspiraciones hacia la identidad cultural, institucional, regional y todos los propósitos definidos en el PEI.

Hallar la relación entre el conocimiento y su aplicación entre los diversos programas y la creatividad de quienes componen la comunidad educativa.

12.2 FUNDAMENTOS

Fundamentado en el artículo 38 decreto 1860, artículo 7679 de la ley 115/94 define el currículo como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación del currículo.

12.3 COMPONENTES DEL CURRÍCULO

- Contexto: Las relaciones en el ambiente educativo
- Perfil del Docente: características de un docente
- Perfil del estudiante: corresponde a las características del perfil del estudiante y sus capacidades o limitaciones-
- Procesos de desarrollo del estudiante.

a) BIOFÍSICO:

- Salud, conocimiento corporal, lateralidad, control, postura, expresión gestual y moral.
- Habilidades para danza, juegos y gimnasia: organización espacio temporal; hábitos adecuados de orden presentación personal.

b) COGNITIVO: Atención, sanción agrupación, análisis, conservación, inducción, interpretación, hipótesis, mediación representación, argumentación, investigación, creatividad.

c) COMUNICATIVO:

- Expresar correctamente en forma oral y escrita
- Escuchar comprensivamente
- Leer oralmente comprendiendo lo que lee.
- Capacidad para opinar, cuestionar y debatir opiniones
- Capacidad para narrar, describir y dialogar.
- Capacidad para argumentar.

d) VALORATIVO:

- Autoestima
- Capacidad para interactuar
- Liderazgo
- Disciplina
- Reconocimiento y capacitación del otro.
- Trabajo en equipo
- Auto control
- Respeto
- Responsabilidad y compromiso

- Tolerancia

12.4 NIVELES DE LA EDUCACIÓN:

La Institución Educativa Ofrece:

- Preescolar que comprende un año
- La educación básica, con una duración de 9 años, que se desarrollo en dos ciclos.
- Educación básica primaria, en 5 grados
- La educación básica secundaria, en 4 grados
- La educación media, en 2 grados
- La educación no formal para adultos del ciclo II en adelante.

ENSEÑANZA OBLIGATORIA

En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

- El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica de conformidad con el artículo 41 de la constitución política de Colombia.
- El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el gobierno promoverá y estimulara su difusión y desarrollo.
- La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformada con lo establecido en el artículo 67 de la constitución política.
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad la confraternidad el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.
- La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según la edad.
- Proyectos transversales
- Proyectos pedagógicos.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

Son objetivos del nivel preescolar:

- El conocimiento del propio cuerpo y sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para la solución de problemas que implique relaciones y operaciones matemáticas.

- El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con las normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos
- El estímulo a la curiosidad por explorar y conocer el medio natural, familiar y social.
- El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- La vinculación de familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida en los niños en su medio natural, familiar y social.
- El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- La vinculación de familia y comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños.
- La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de salud.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACION BASICA

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la educación primaria y secundaria; comprende 9 grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. Son objetivos fundamentales de la educación básica:

- Propiciar una formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico humanístico de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
- Desarrollar las habilidades comunicativas para leer comprender, escribir hablar y expresarse correctamente.
- Cumplir y profundizar el razonamiento lógico, analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
- Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad Colombiana, tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMARIA

Los cinco primeros grados de educación básica que se constituyen en el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- La formación de valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- El fomento del deseo de saber, la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como el espíritu crítico.
- El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer , comprender, escribir , escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.

- El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar elementos en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual de la edad.
- La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual de la edad.
- La valoración de la higiene y salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a la edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- La formación de valores civiles, éticos y morales de organización social y de convivencia humana.
- La formación artística mediante la expresión corporal, representación, la música, la artística y la literatura.
- La adquisición de elementos de conversación y lectura al menos en una lengua extranjera.
- La iniciación en el conocimiento de la constitución política
- La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA

Los cuatro grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes.

- El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes completos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y el mundo.
- El desarrollo de las capacidades para razonamiento lógico mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, operaciones y relaciones, así como para la utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- El avance en los conocimientos científicos de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, la valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entretenimiento en disciplinas, procesos y técnicas, que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.

- El estudio científico de historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones de la realidad social.
- El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones internacionales.
- La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- La educación física y la práctica de la recreación y los deportes para la participación y organización juvenil adecuada del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA

Educación media ley General de Educación (ley 115 de 1994)

Artículo 27º.- Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

Artículo 28º.- Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras. Ver: Artículo 11 Decreto Nacional 1860 de 1994

Artículo 29º.- Educación media académica. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior. Ver: Artículo 11 Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 968 de 1995 Decreto Nacional 272 de 1998

Artículo 30º.- Objetivos específicos de la educación media académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;

- f) El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y convivencia en sociedad, y
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley. Ver Decreto Nacional 272 de 1998

Artículo 31°.- Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía. Ver Artículo 9 Decreto Nacional 1860 de 1994 y s.s., (Resolución 2343 de 1996 Ministerio de Educación Nacional).

Parágrafo.- Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.

Artículo 32°.- Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Ver: Artículo 9 Decreto Nacional 1860 de 1994

Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Ver Proyecto Acuerdo Distrital 189 de 2001

Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

Parágrafo.- Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo. Ver **Decreto Nacional 272 de 1998**

Artículo 33°.- Objetivos específicos de la educación media técnica. Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior. Ver: Artículo 41 **Decreto Nacional 1860 de 1994** y s.s. Ver **Decreto Nacional 272 de 1998**

Artículo 34°.- Establecimientos para la educación media. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de esta Ley, la educación media podrá ofrecerse en los mismos establecimientos que imparten educación básica o en establecimientos específicamente aprobados para tal fin, según normas que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 35°.- *Articulación con la educación superior.* Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este último nivel se clasifica así:

- a) Instituciones técnicas profesionales;
- b) Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas; y
- c) Universidades.

Educación no formal

Artículo 36°.- *Definición de educación no formal.* La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley. Ver **Decreto Nacional 114 de 1996**

Artículo 37°.- *Finalidad.* La educación no formal se rige por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente Ley. Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria. Ver **Decreto Nacional 114 de 1996**

Artículo 38°.- *Oferta de la educación no formal.* En las instituciones de educación no formal se podrán ofrecer programas de formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal, definidos en la presente Ley.

Para la validación de niveles y grados de la educación formal, el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación respectiva.

Artículo 39°.- *Educación no formal como subsidio familiar.* Reglamentado por el Decreto Nacional 1902 de 1994. Los estudios que se realicen en las instituciones de educación no formal que según la reglamentación del Gobierno Nacional lo ameriten, serán reconocidos para efectos de pago del subsidio familiar, conforme a las normas vigentes.

Artículo 40°.- *Programas de educación no formal a microempresas.* El Plan Nacional para el desarrollo de la microempresa será el encargado de aprobar los programas de capacitación y asesoría a las microempresas, al igual que los programas de apoyo micro empresarial.

Las instituciones capacitadoras aprobadas para adelantar estos programas tendrán carácter de instituciones de educación no formal.

El Ministerio de Educación Nacional formará parte de las directivas del plan.

Artículo 41°.- *Fomento de la educación no formal.* El Estado apoyará y fomentará la educación no formal, brindará oportunidades para ingresar a ella y ejercerá un permanente control para que se ofrezcan programas de calidad.

Artículo 42°.- *Reglamentación.* La creación, organización y funcionamiento de programas y de establecimientos de educación no formal, y la expedición de certificados de aptitud ocupacional, se regirá por la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Ver los **Decretos Nacionales 114 de 1996 y 4904 de 2009**

Parágrafo.- El tiempo de servicio que presten los docentes en los Centros de Educación de Adultos, es válido para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, siempre y cuando reúna los requisitos del Decreto Ley 2277 de 1979

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS “SISTEMA INTERACTIVO TRANSFORMEMOS EDUCANDO”

Educación para adultos

Artículo 50°.- Definición de educación para adultos. La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios.

El Estado facilitará las condiciones y promoverá especialmente la educación a distancia y semipresencial para los adultos. Ver Oficio No. 370-3318/10.06.98. Secretaría de Educación. Directivos Docentes. CJA05301998 Ver Oficio No. 370-5144/30.09.98. Secretaría de Educación. Directivos Docentes. CJA05251998

Artículo 51°.- Objetivos Específicos. Son objetivos específicos de la educación de adultos:

- a) Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos;
- b) Erradicar el analfabetismo;
- c) Actualizar los conocimientos, según el nivel de educación, y
- d) Desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

Artículo 52°.- Validación. El Estado ofrecerá a los adultos la posibilidad de validar la educación básica o media y facilitará su ingreso a la educación superior, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley.

Las instituciones educativas autorizadas podrán reconocer y validar los conocimientos, experiencias y prácticas de los adultos, sin la exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, o los programas de educación no formal del arte u oficio de que se trate, cumpliendo los requisitos que para tal fin establezca el Gobierno Nacional, y con sujeción a la Ley 30 de 1992, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Ver Artículo 4 Decreto Nacional 1860 de 1994

Artículo 53°.- Programas semipresenciales para adultos. Los establecimientos educativos de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, podrán ofrecer programas semipresenciales de educación formal o de educación no formal de carácter especial, en jornada nocturna, dirigidos a personas adultas, con propósitos laborales. El Gobierno Nacional reglamentará tales programas.

Artículo 54°.- Fomento a la educación no formal para adultos. El Ministerio de Educación Nacional fomentará programas no formales de educación de adultos, en coordinación con diferentes entidades estatales y privadas, en particular los dirigidos al sector rural y a las zonas marginadas o de difícil acceso.

Los Gobiernos Nacional y de las entidades territoriales fomentarán la educación para grupos sociales con carencias y necesidades de formación básica, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 60 de 1993. Lo harán con recursos de sus respectivos presupuestos y a través de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El modelo educativo Transformemos Educando se enmarca dentro del concepto de educación pertinente para jóvenes y adultos, acorde con las políticas del estado Colombiano a través del decreto 3011 de 1997, buscando el desarrollo social sostenible y sustentable como parte del impacto generado por la educación formal está dirigido a familias en condiciones de

vulnerabilidad, ocasionada por aquellos factores que afectan a nuestra sociedad, como la violencia y las necesidades básicas insatisfechas.

El modelo educativo Transformemos busca incluirlos en la educación formal teniendo en cuenta sus saberes previos, necesidades, y horarios que no los limite si no por el contrario les permita culminar con sus estudios de bachillerato.

El Modelo Educativo Transformemos Educando facilita los procesos de desarrollo social regional mediante la educación formal. En este sentido los dos grandes objetivos del programa son:

- Atender las necesidades de reincorporación social y educación formal de los jóvenes y adultos en condiciones de vulnerabilidad.
- Hacer aportes significativos a los procesos de superación de la pobreza y la exclusión en las comunidades en donde habitan jóvenes y adultos en condiciones de vulnerabilidad.

Para lograrlo se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Incorporar en el sistema educativo formal, a jóvenes y adultos de la población afectados por condiciones de vulnerabilidad ocasionados por diversos y complejos factores.
- Motivar la permanencia de los jóvenes y adultos en la educación formal básica y media, con la educación flexible y pertinente.
- Mejorar la calidad, eficiencia y pertinencia de la educación que se ofrece a los jóvenes y adultos en condiciones de vulnerabilidad.

12.5 AREAS OBLIGATORIAS FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer de acuerdo con el currículo y el proyecto educativo institucional.

Las áreas obligatorias y fundamentales son las siguientes. (Ver cuadro anexo).

INTENSIDAD HORARIA

[illegible]

ESTADÍSTICA							1	1	1	1	1	1	6
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1	1	1	1							5
TECNOLOGÍA							1	1	1	1	1	1	6
INFORMÁTICA							2	2	2	2	1	1	10
OPTATIVAS													
COMPETENCIAS LABORALES							1	1	1	1	2		6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN							1	1	1	1			6
COMPETENCIAS LECTORAS											2		
ARTICULACIÓN													
COQUIZACIÓN												8	1
FUNDICIÓN													4
SOLDADURA													3
HABILIDADES Y COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES												2	2
ARTICULACIÓN U. CATÓLICA											2		
ARTICULACIÓN U. CATÓLICA											2		
ARTICULACIÓN U. CATÓLICA											1		
ARTICULACIÓN U. CATÓLICA											1		
DIMENSIONES TRANSICIÓN													
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	2												2
DIMENSIÓN CORPORAL	2												2
DIMENSIÓN COGNITIVA	3												3
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	3												3
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2												2
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	1												1
DIMENSIÓN ÉTICA	1												1
MATEMÁTICAS	3												3
COMPETENCIAS LECTORAS	1												1
INGLÉS	2												2
TOTAL	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	35	35	381

Artículo 23°.- Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Ver: Artículo 34 **Decreto Nacional 1860 de 1994** **Decreto Nacional 272 de 1998** (Resolución 2343 de 1996 Ministerio de Educación Nacional).

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística. Modificado por el art. 65, Ley 397 de 1997.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa. Numeral 6 Declarado exequible **Sentencia C 555 de 1994** Corte Constitucional. Ver **Ley 133 de 1994**
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática. Ver: Artículo 33 y ss **Decreto Nacional 1860 de 1994** Orientación curriculares. Ver Oficio No. 370-5548/27.10.98. Secretaría de Educación. Instituciones de Educación formal. CJA13351998

Parágrafo.- La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla. Subrayado declarado exequible **Sentencia C 555 de 1994** Corte Constitucional.

13. INDICADORES DE LOGRO

Se desarrollan los indicadores de logros previstos en la resolución 2343 1996 y sus artículos reglamentarios teniendo en cuenta lo desarrollado en el conjunto de grados, son los diseños, señales, comportamientos, manifestaciones, evidencias, observables del diseño humano que nos dan la evidencia significativa de avances, fortalezas o debilidades que presenta en un determinado momento el estudiante.

Los indicadores de logro para el programa de adultos transformemos están contemplados en el libro guía para el docente y deben estar contemplados para cada sesión a trabajar, además este programa cuenta con ayudas audiovisuales y libros que ofrece el programa para cada estudiante matriculado en el programa, la matrícula es gratis.

14. PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 3, decreto 230- 2002

Se presenta un esquema estructurado de áreas obligatorias y fundamentales con respectivas asignaturas que forman parte del círculo del plan de estudios el cual debe tener:

- Los contenidos – temas, señalando las diferentes actividades pedagógicas.
- La distribución del tiempo.
- El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades de aprendizaje.

- La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso de los materiales didácticas, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática.
- Indicadores de desempeño y metas de calidad que permita llevar a cabo la evaluación institucional.
- Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los periodos del año escolar en cada área y grado.

Grado	EXISTE	NO EXISTE
Preescolar	X	
Primero	X	
Segundo	X	
Tercero	X	
Cuarto	X	
Quinto	X	
Sexto	X	
Séptimo	X	
Octavo	X	
Noveno	X	
Decimo	X	
Once	X	

14.1 PLAN DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA PARA ADULTOS “SISTEMA INTERACTIVO TRANSFORMEMOS EDUCANDO”

En el sistema Interactivo Transformemos Educando, la planeación de los programas y de las diferentes sesiones presenciales y extra clases, son el punto de partida para los procesos complejos de evaluación. Para facilitar este ejercicio reflexivo, los docentes cuentan con matrices de planeación que les permiten hacer el seguimiento continuo al desarrollo de las competencias, ubicarse en una situación de aprendizaje y desagregar sus actividades en detalle

DURACION DE LOS CICLOS E INTENSIDAD HORARIA

Con base en el decreto 3011 de 1997 que regula la educación para jóvenes y adultos, el Modelo Educativo Transformemos Educando se implementa con los tiempos y horarios flexibles para que los participantes puedan distribuir sus jornadas laborales y educativas. De esta manera, la duración e intensidad para cada ciclo lectivo especial integrado es la siguiente:

- Cada uno de los ciclos lectivos de la educación básica tiene una duración de nueve meses con excepción del ciclo I, que puede realizarse en seis meses, considerando las competencias básicas desarrolladas por el estudiante por pertenecer a un grupo etéreo mayor de trece años, con diversos intereses y motivaciones.
- La educación media tiene una duración de cinco meses cada ciclo.
- Duración mínima de los ciclos 1, 2, 3,4: 800 horas, cada uno.
- Duración mínima de los ciclos 5,6: 440 horas, cada uno.

15. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Conjunto de actividades para alcanzar los objetivos propios, la formación integral de los estudiantes haciendo el aprendizaje dinámico creativo, útil para la vida se desarrollan los proyectos de:

- Proyecto para la educación en la Democracia Resolución 600/94.
- Proyecto de Educación Ambiental Decreto 1447 de 1994.
- Proyecto de Educación Sexual, Resolución 03 P 532 julio 1994.
- Proyecto de Juego y aprovechamiento del tiempo libre ley 181 de 1995.
- Proyecto de prevención de desastres.
- Proyectos de Investigación (Proyecto Ondas, Proyecto de Inclusión(discapacidad), Proyecto Institucional Ambientes escolares agradables).

PROYECTO	EXISTE	NO EXISTE
Proyecto para la Democracia	X	
Proyecto de medio Ambiente Proyecto de Educación Sexual Escuela de Padres	X	
Proyecto de Tiempo Libre	X	
Proyecto de Prevención de Desastres	X	
Proyectos de Investigación	X	

16. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO Y HORARIO ACADÉMICO

Resolución N°. 01 de Enero 16 del 2012

Por medio del cual se adopta el Calendario Académico de la INSTITUCION EDUCATIVA VADO CASTRO Del Municipio de TOPAGA, para el año lectivo 2012 y las jornadas escolar y laboral en la institución.

Preescolar ----- 20 horas semanales.
Básica Primaria ----- 25 horas semanales.
Básica Secundaria ----- 30 horas semanales
Educación Media ----- 35 horas semanales

Teniendo en cuenta circunstancias como situación socio – cultural, espacio físico, la institución labora en horario académico así:

Jornada escolar

Preescolar de 7:30 a 12:00 m
Primero de 7:00 a 12:30 p.m.
Básica Primaria 12:00m a 5:30 pm.
Básica Secundaria 6:30 a 1:00 pm
Educación Media 6:30 a 2:00 pm

Jornada laboral Docentes

Jornada de la Mañana
6:30 am a 1:00 pm. Y en jornada de la tarde cuando sea requerido por rectoría

Jornada tarde

12: 00 m a 6:00 pm . Y en jornada de la mañana cuando sea requerido por rectoría.

17. METODOLOGIA

La Institución desarrolla competencias teniendo en cuenta el desarrollo de los proyectos transversales dentro de las áreas de formación y conocimiento, utilización de estrategias de evacuación participativa que tengan en cuenta el desarrollo de actitudes, valores, conocimientos y competencias en todas las dimensiones humanas. Utilizando modelos educativos como:

- Constructivismo
- Escuela activa
- Teoría histórico cultural
- Practicas basadas en los cambios tecnológicos
- Modelos pedagógicos utilizados en la Institución:

17.1 CONSTRUCTIVISMO:

El enfoque Constructivista es hoy muy comentado y utilizado en el mundo pedagógico. Se origina en posturas filosóficas e investigaciones de la psicología Cognitiva. Se opone a la enseñanza transmisiva aduciendo que no es el docente quien enseña, sino el estudiante quien construye sus propias representaciones mentales para acercarse al mundo.

17.1.1 PRINCIPIOS DEL CONSTRUCTIVISMO

El conocimiento no es una copia de la realidad sino una construcción del ser humano, la cual se construye a partir de la Asimilación, la Acomodación y la Adaptación.

Existen múltiples realidades construidas individualmente y no gobernadas por leyes naturales.

La ciencia no descubre realidades ya hechas sino que construye o crea realidades.

17.1.2 ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA EN EL AULA

Se debe partir de conocimientos previos de los estudiantes (esquemas mentales): Para saber que tanto se acercan a los paradigmas actuales del mundo académico o que tan alejados parecen estar, el docente debe indagar sobre las representaciones mentales que posee cada estudiante sobre el tema a tratar. Hoy se sabe que existen representaciones mentales creadas por las personas en sus primeros años que llegan a ser tan robustas que posteriormente dificultan o hacen imposibles los procesos de asimilación, acomodación y adaptación. Los estudiantes presentan sus conceptos previos en mapas conceptuales que luego pueden intercambiar con los compañeros o construir con ellos nuevos mapas.

Se preparan y se entregan materiales seleccionados de lectura, audiovisuales y actividades diversas que le permitan al estudiante descubrir y construir nuevas representaciones mentales: Esta es una de las actividades más importantes que adelanta el docente. No se trata como creen algunos que todos los conocimientos deben ser descubiertos por el estudiante sino que el docente los debe facilitar en diversos materiales de lectura, audiovisuales, guías de búsqueda y demás para que el estudiante los encuentre, los lea, los toque, los mire, descubra y realice los procesos mentales correspondientes. Es importante que el docente promueva la indagación libre en los estudiantes para que su propia iniciativa mejore el significado.

El estudiante en forma individual realiza operaciones de Asimilación, Acomodación y Adaptación: Es cuando el estudiante encuentra un tema nuevo trata de asimilarlo a lo ya conocido y construye un nuevo esquema mental.

Se forman grupos de estudiantes para que socialicen sus saberes y dudas. Los grupos hacen las veces de la comunidad científica que valida o pone en tela de juicio los saberes de cada estudiante. Se forman pequeños grupos de estudiantes y en riguroso turno cada uno va comentando lo que entendió así como aquello que no le ha quedado claro. Cada vez que un estudiante habla, los demás van comparando lo que escuchan con sus esquemas mentales, si los encuentran más sólidos que los propios entonces internamente vuelven a realizar los procesos de asimilación, acomodación y adaptación. Los trabajos de socialización por grupos sirven para validar los saberes de los miembros, sin embargo se pueden realizar discusiones en plenaria para debatir de manera más amplia los conceptos y buscar pro y contra.

17.1.3 PROCESO DE ENSEÑANZA

El profesor contextualiza el tema en el medio local, comparte su experiencia, explica su aplicación a la vida: Una vez que los estudiantes ya han adelantado un esfuerzo con la guía del profesor para asimilar, acomodar y adaptar los conceptos nuevos, entra el profesor a realizar el proceso de enseñanza, a compartir sus experiencias en el uso de esos conocimientos, a buscar los puntos de vista críticos y resolver dudas. Sin embargo aquí, también es importante que el

docente siga problematizando y realizando preguntas desequilibrantes que permitan hacer nuevas conexiones entre ideas y mejoren los procesos cognitivos.

Resumen y aclaraciones: al finalizar el proceso el docente puede con el apoyo de sus estudiantes realizar un resumen que abarque todo el tema y de cuenta de cómo se llegó a construir el conocimiento del tema en el mundo, del porqué se trabaja así y cuando se considera bueno o malo aplicarlo y desde qué perspectivas.

El ensayo argumentativo: Al final del proceso los estudiantes pueden elaborar ensayos argumentativos que den cuenta de lo aprendido. Pueden realizar una afirmación y sustentarla a través de lo observado, lo leído, lo discutido con sus compañeros. Así mismo, puede lanzar opiniones o formular supuestos. Al final, realiza una conclusión que recoja el sustento del argumento y le de fuerza a la afirmación inicial. El ensayo puede dar una idea de lo aprendido o construido por los estudiantes.

17.2 ENSEÑANZA ACTIVA.

Relación escuela – comunidad: el niño es el centro de aprendizaje: con la práctica del constructivismo busca producir conocimientos en el individuo relacionado con las interacciones que la rodean utilizando todos los conocimientos adquiridos como resultado de la experiencia que pueda tener el estudiante, por eso los niños producen discursos, textos. se usa el aprendizaje de valores; ideas, sentimientos que se producen a partir de los conocimientos del individuo.

17.2.1 PRINCIPIOS DE LA ESCUELA ACTIVA

El niño es un ser con características e intereses propios y no un adulto en miniatura: este principio hace que los educadores investiguen sobre la naturaleza del niño y sus propios intereses.

Solo se aprende lo que interesa al niño: Lo que realmente es significativo para el estudiante es lo que se aprende.

El aula ya no es el espacio de aprendizaje exclusivo: ya se aprende desde la naturaleza, desde el juego, desde la familia y desde los mismos compañeros. Una salida a un sitio interesante puede aportar más conocimientos que un mes de lecciones.

El cariño genera confianza y hace que el aprendizaje sea agradable: Tal vez este es el concepto más importante de la escuela activa que rompe con la escuela tradicional basada en castigos físicos y verbales.

La actividad y la experimentación son elementos importantes del aprendizaje: La experiencia al tocar, oler, mirar y trabajar con objetos diferentes propicia un mejor aprendizaje en contraste con el aprendizaje pasivo donde solo el oído y la vista participan.

El juego es un elemento pedagógico: es parte de la naturaleza del niño y al igual que en los demás seres, se debe aprovechar para crear hábitos y desarrollar conceptos.

El trabajo en grupo y las exposiciones hacen más agradable el proceso educativo: En los grupos y en las exposiciones en plenaria el estudiante se suelta, participa, pregunta, enseña y aprende de sus compañeros. Aquí se desarrolla un gran desempeño comunicativo.

El estudiante debe sentirse bien en el centro educativo: este es uno de los signos más importante de los centros con calidad educativa: cuando un estudiante manifiesta con entusiasmo que sí está contento en el colegio y quiere asistir.

Expectativas positivas: las expectativas son inferencias que los docentes hacen acerca de la conducta futura o de los logros académicos de los alumnos, basados en lo que sabe ahora de ellos. Los docentes pueden discriminar y tratar de mejor manera a los alumnos que consideran más exitosos. Sobre este fenómeno suelen existir las siguientes situaciones:

a) Apoyo emocional: los docentes suelen ofrecer más oportunidades de interacción, más contacto visual, y orientación directa hacia los alumnos sobre los que tienen expectativas positivas, todo lo cual incide en la generación de un clima socioemocional positivo para el aprendizaje

b) Esfuerzo del docente y exigencias: los docentes suelen ofrecer explicaciones más claras y completas, así como una enseñanza más entusiasta y requerir respuestas más completas y más adecuadas por parte de los alumnos sobre los que tienen altas expectativas.

c) Preguntas: los docentes suelen llamar a los alumnos de altas expectativas más seguido, le brindan mayor tiempo para responder.

d) Retroalimentación y evaluación: los profesores hacen más elogios y menos críticas a los alumnos con altas expectativas, así como procuran brindarles una retroalimentación más completa y prolongada. Es probable que el profesor facilite las respuestas a los alumnos con expectativas pobres, antes que intentar que mejoren sus respuestas dándoles pistas u oportunidades adicionales para responder. Generalmente la retroalimentación es más breve y de menor calidad.

17.2 .2 ACTIVIDADES QUE SE ADELANTRAN A PARTIR DEL ENFOQUE ACTIVO DE LA EDUCACION

Preocuparse en forma sincera por el proyecto de vida y los problemas de cada estudiante Esto evita prejuzgar la conducta del estudiante y permite ayudar de manera correcta cuando surgen inconvenientes.

Tener altas expectativas de cada estudiante: La teoría del efecto Pigmalión afirma que “uno es lo que otros quieren que uno sea” y entonces la mejor expectativa se convierte en un norte para cada estudiante. Así mismo, es negativo para el desempeño del estudiante menospreciar sus capacidades.

Escoger temas donde los estudiantes sean los que indaguen y busquen las respuestas partiendo de la observación: Los estudiantes deben estar en constante actividad sobre todo en aquellos momentos en que tienden a dormirse.

Disminuir el tiempo del habla del docente y aumentar el de los estudiantes: Esto facilita el desarrollo comunicativo

Permitir que los estudiantes escojan temas sobre los cuales quieren indagar u opinar y socializar en plenaria o en grupo: Desde esta actividad se le da respuesta a los intereses de aprendizaje de los estudiantes.

Uso de textos que estimulan el pensamiento, la aplicación del conocimiento a la propia vida del estudiante y la experimentación: esto permite el aprendizaje desde lo real y contrarresta el aprendizaje verbalista y libresco.

Actividades lúdicas donde el docente se involucra en gran medida con los estudiantes: Se ha demostrado que cuando el docente se involucra en el juego con los estudiantes, puede motivarlos muchísimo mas para el aprendizaje.

Trabajos en grupo para socializar un tema y construir conceptos y productos: El trabajo con otros permite desarrollar comunicación y construir en forma colectiva conceptos.

Salidas a la quebrada, a la cuenca, al pueblo, a la biblioteca, a la granja o al museo: Como la escuela no es el espacio exclusivo del aprendizaje, se deben planear actividades de salidas donde se cumplan metas de aprendizaje.

Aplicación de conceptos a la vida a partir de la investigación: la indagación es parte de la experimentación. Un concepto trabajado y aplicado a la vida hace más duradero el conocimiento.

La Enseñanza para la Comprensión es una derivación del Constructivismo pero se diferencia de él en que no hace énfasis en las representaciones mentales ni en el aprendizaje por descubrimiento sino en los desempeños de comprensión.

17.2.3 LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSION (EpC)

Aunque, la comprensión debiera ser el resultado mas valorado en la educación, este compite con otras metas del docente y de la dirección como los resultados ICFES, el mejoramiento de la confianza y la estima en el estudiante y el desarrollo completo del plan de estudios. Uno de los propósitos de la enseñanza para la comprensión es destacarla por encima de todas las metas educativas.

En algunas ocasiones puede confundirse con el saber, sin embargo, la comprensión va más allá. El saber implica contestar preguntas, definir conceptos o aplicarlos. La comprensión requiere por su parte, la capacidad de hacer alrededor de un tema una variedad de cosas que estimulan el pensamiento, tales como explicar, demostrar y dar ejemplos, generalizar, establecer analogías y volver a presentar el tema de una manera nueva.

Generalizar quiere decir encontrar estructuras comunes o principios en fenómenos, hechos, obras o experimentos. La analogía nos lleva a encontrar similitudes antes no encontradas. La demostración requiere de la argumentación y de la presentación de evidencias claras. La aplicación del concepto en situaciones novedosas es tal vez, la mejor prueba de la comprensión. A esto lo denomina desempeños de comprensión en situaciones novedosas.

La Enseñanza para la Comprensión es una derivación del Constructivismo pero se diferencia de él en que no hace énfasis en las representaciones mentales ni en el aprendizaje por descubrimiento sino en los desempeños de comprensión.

17.2.3.1 ELEMENTOS DE LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSION

Los elementos de la enseñanza para la comprensión son: los tópicos generativos, las metas de comprensión, los desempeños de comprensión y la evaluación diagnóstica continua.

- **LOS TOPICOS GENERATIVOS**

Un tema o un conjunto de temas no se llegan a comprender sino es a través de su puesta en escena de manera real. Un tópico generativo permite entender un fenómeno de una determinada ciencia, sintetizar sus diversos elementos en un todo y conectar dicha ciencia con los instrumentos de otras ciencias para darle sentido. Para que el abordaje de un tópico sea exitoso se requiere dedicarle un tiempo prudencial de trabajo. Hay tópicos que exigen hasta seis meses o más de análisis, sin embargo, el tiempo depende de la motivación del grupo y de la pericia del docente. No hay recetas para escoger tópicos, depende del grupo, del docente y del contexto. De hecho, si un tópico ha sido la razón de éxito de un grupo, puede no ser tan excitante para otro.

- **METAS DE COMPRENSION**

Las metas de comprensión afirman explícitamente lo que se espera que los alumnos lleguen a comprender. Mientras que los tópicos generativos delinean la materia que los estudiantes investigaran, las metas definen de manera mas específicamente las ideas, procesos, relaciones o preguntas que los alumnos comprenden mejor por medio de una indagación.

- **DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN**

Los desempeños de comprensión tal vez es el elemento mas importante del marco conceptual de la enseñanza para la comprensión. La concepción de la comprensión como un desempeño más que como un estado mental subyace a todo el proyecto de investigación colaborativa en el cual está basado el marco. La visión vinculada con el desempeño subraya la comprensión como la capacidad e inclinación a usar lo que uno sabe cuando actúa en el mundo.

En los desempeños de comprensión se pueden identificar varios niveles: el Desempeño Ingenuo, el Desempeño de Principiante, el Desempeño del Aprendiz y el Desempeño del Maestro.

- **EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONTINUA**

El cuarto elemento el marco de la enseñanza para la comprensión es la evaluación diagnóstica continua de desempeños en relación con las metas de comprensión. Al igual

que la idea de realización de comprensión, este concepto se capta con facilidad si se le vincula con la tarea de aprender deportes o artes.

En contextos deportivos y artísticos los estudiantes son testigos de desempeños modelos tanto por parte de expertos como otros estudiantes. Pueden analizar criticar estos desempeños ejemplares según criterios tendientes a comprender qué entraña un desempeño bien hecho. Los estudiantes emulan estos modelos desarrollando sus propios desempeños y recibiendo críticas constructivas sobre ello.

17.3 PENSAMIENTO CRÍTICO EN EDUCACION

El pensamiento crítico es hoy una necesidad apremiante. Por una parte, permite darle sentido al porqué de los temas que se aprenden y por otra ayuda a tomar decisiones para desenvolverse en la vida de manera autónoma. Una revisión bibliográfica muestra que, al menos en la literatura académica, el pensamiento crítico ha sido privilegiado como un resultado del proceso educativo.

El pensamiento crítico se contrasta con el aprendizaje pasivo, en el que los estudiantes simplemente reciben un conocimiento predefinido de los profesores, aceptándolo y adoptándolo pasivamente (Freire, 1.972). A veces también es contrapuesto a la indoctrinación, un proceso en que los estudiantes son introducidos en una ideología o doctrina mediante la educación (Mejía, 2.003). De manera interesante, muchos autores parecen atribuirle relaciones importantes con diversos valores que son considerados por algunos como necesarios para la democracia, tales como autonomía, racionalidad, respeto y responsabilidad.

17.4 LA METACOGNICIÓN

Flavell (1.976) la define como el conocimiento de uno sobre sus propios procesos y productos cognoscitivos o de cualquier cosa relacionada con ellos. La meta cognición hace que la persona piense sobre sus pensamientos, su manera de aprender, sobre las dificultades que tiene, sobre sus emociones y en consecuencia actúe sobre si misma para lograr metas de aprendizaje y para mejorar las estrategias y procesos de aprendizaje.

18. EVALUACIÓN DEL EDUCANDO

La evaluación permite medir los conocimientos teniendo en cuenta los desempeños de los estudiantes sin salirse de los parámetros exigidos por la ley o según estándares establecidos por la institución; para esto también se tienen en cuenta algunas actividades como:

- Planeación
- Organización de los medios
- Diseño y elaboración de instrumentos
- Análisis y valoración de la información

Que el decreto 1290 de 16 de abril de 2009 contempla la evaluación dentro del ámbito Institucional como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Objetivos

- Valorar el alcance y obtención de logros, competencia y conocimiento por parte de los educandos.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- Suministra información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

INFORMES DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada uno de los periodos se entregara a los padres de familia escrito en la que se dé cuenta de los avances que se incluye fortalezas, dificultades.

Al final de año se entrega el informe final, el cual incluirá una evaluación final. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades anteriores.

La Institución Educativa Vado Castro del Municipio de Tópaga define su sistema de evaluación institucional de los estudiantes teniendo en cuenta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

La Institución Educativa Vado Castro del Municipio de Tópaga entiende la evaluación de los estudiantes como una herramienta para la formación integral que abarca los procesos de enseñanza, los aprendizajes, los medios utilizados, los ambientes y todos las dimensiones de la persona humana desde lo afectivo, cognitivo, expresivo, y desde las categorías existenciales de la misma relacionadas con el ser, estar, hacer y tener.

Se fundamenta en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION:

- **SISTEMICA:** cada proceso y actividad que la conforman responden articuladamente a una finalidad establecida en los objetivos, estrategias pedagógicas y en los contenidos.
- **OBJETIVA:** esta compuesta por procesos que tienden a valorar el real desempeño de los estudiantes en cuanto permite establecer las características de las mismas en su proceso de aprendizaje identificando fortalezas y debilidades.
- **FORMATIVA:** proporciona una información constante sobre la adaptación de los procesos a las necesidades o posibilidades de los estudiantes en cada momento y permite la modificación de los aspectos que lo requieran a fin de garantizar el mejoramiento continuo.
- **PERMANENTE Y CONTINUA:** valora secuencial y progresivamente el aprendizaje del estudiante estimulando la motivación y posibilitando una retroalimentación permanente y dinámica.
- **POR COMPETENCIAS:** considera no solo que el estudiante sabe sino que valora lo que hace con ese conocimiento en diferentes contextos y la actitud que asume.

- **CUALITATIVA:** PERMITE OBSERVAR Y ANALIZAR EL DESEMPEÑO del estudiante en los diferentes momentos del proceso a fin de poder dar cuenta real de los logros y las dificultades considerando el estudiante como un ser humano desde todas sus dimensiones.
- **PROCESUAL:** permite advertir donde y en que niveles existen dificultades de aprendizaje para buscar estrategias que permitan la superación de las mismas a fin de confrontar los resultados obtenidos con los superados y como mínimo debe lograr el desempeño básico de cada logro propuesto, de lo contrario se le considera desempeño bajo.
- **PARTICIPATIVA:** permite el reconocimiento de las diversas apreciaciones de los integrantes del acto pedagógico a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- **CUANTITATIVA:** se expresan como el nivel en la cual el estudiante alcanza una meta determinada o estándar. En una escala numérica de 1.0 a 10.0 siendo como logro mínimo de desempeño básico 6.0.

CRITERIOS DE PROMOCION:

La promoción se determina por el alcance de los desempeños afectivos cognitivos y expresivos que garanticen el desarrollo de las competencias propias de cada nivel, de acuerdo al grado de exigencia institucional con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; para la no promoción de un estudiante se consideran cualquiera de los siguientes criterios:

- Quedar al finalizar el año con logros pendientes en tres o más asignaturas. Perderá el año.
- No haber superado como mínimo el desempeño básico de cada uno de ellos previsto en todas las áreas de currículo institucional para en nivel que cursa después de haber realizado las actividades de refuerzo y recuperación.
- La inasistencia a más de 20% de las actividades escolares.
- En el caso de los estudiantes de grado once no haber presentado el examen de estado técnico.
- No haber cumplido con las 80 horas mínimas de trabajo social, debidamente certificadas por el director de grado y visto bueno de rectoría.

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Teniendo en cuenta la escala de valoración nacional presentamos las equivalencias de evaluación de la Institución Educativa Vado Castro.

En el siguiente cuadro se observa que las escalas de valoración de nuestra Institución se articulan al sistema de valoración nacional siendo determinadas de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL Dto. 1290	INSTITUCION EDUCATIVA VADO CASTRO	
	CUANTITATIVO	CUALITATIVO
Desempeño Superior	9.0 a 10.0	DS
Desempeño Alto	7.5 a 8.9	DA
Desempeño Básico	6.0 a 7.4	DB
Desempeño Bajo	1.0 a 5.9	DBJ

Dentro de la escala institucional se adoptó una valoración cuantitativa para medir el desempeño laboral del estudiante de forma numérica dentro de todas las actividades curriculares de estudiantes de nuestra institución.

Una escala cualitativa para medir los procesos conforme a la fortalezas o estándares establecidos por la institución y teniendo en cuenta la escala numérica y cualitativa de valoración.

DESEMPEÑO SUPERIOR (9.0 A 10.0)

- Alcanza todos los logros propuestos sin actitudes complementarias.
- No tiene fallas y si las tiene presente excusa justificada.
- No presenta dificultades en su comportamiento y sus relaciones con la comunidad educativa.
- Desarrolla actitudes curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia en la institución y participa en actividades curriculares y extracurriculares.

DESEMPEÑO ALTO (7.5 a 8.9)

- Alcanza los logros propuestos en algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BASICO (6.0 a 7.4)

- Alcanza los logros con actividades complementarias.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 5.9)

- No alcanza los logros mínimos y requiere una atención especializada.
- Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en el desarrollo integral.
- Presenta dificultades asociadas a la derivación que afecta su aprendizaje y no desarrolla las actividades curriculares requeridas.

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESMPENOS DE LOS ESTUDIANTES

Se tendrá en cuenta una evaluación integral con características personales internas y ritmos de desarrollo y aprendizaje.

La evaluación desde el modelo pedagógico considera los tres tipos de enseñanza que se trabajan cognitiva, expresiva y afectiva, valorando los instrumentos de conocimiento (nociones, proposiciones, cadenas de razonamiento, conceptos) operaciones (intelectuales, psicolingüísticas, destrezas comportamentales) o actitudes (sentimientos, Valores).

La evaluación de instrumentos de conocimientos está determinada por la naturaleza del instrumento de conocimiento en tanto que los criterios de logro deben ajustarse a las características propias del instrumento enseñado para cada una de las etapas de desarrollo del pensamiento en el niño, joven.

El aprendizaje de un instrumento de conocimiento pasa entonces por tres niveles cualitativamente distintos:

Un primer nivel elemental o contextualización, un segundo nivel básico o de comprensión y un tercer un nivel avanzado o procedimental; los cuales se aprenden instrumentos del conocimiento, valores y actitudes.

La institución Educativa adopta las siguientes estrategias de evaluación:

- Comprobación de HI
- Conversatorios.
- Cuestionarios de falso y verdadero
- Cuestionario de Opción múltiple
- Debates.
- Ejercicios.
- Ejercicios de meta cognición.
- Entrevista.
- Evaluación diagnóstica (Concepto y destrezas básicas).
- Evaluación Oral.
- Examen centrado en conceptos y definiciones.
- Mapa Conceptual.
- Mesa Redonda.
- Observación Directa.
- Portafolio
- Pregunta abierta
- Pregunta cerrada
- Prueba de ejecución.
- Prueba de papel y lápiz
- Pruebas de ejecución.
- Pruebas escritas.
- Pruebas verbales.
- Solución de problemas.
- Talleres
- Tareas

- Términos emparejados.
- Visitas.

A través de las anteriores estrategias se garantizaran tres instancias de evaluación del aprendizaje como son.

AUTOEVALUACIÓN: ubica a los estudiantes en la posición donde puedan reconocer sus fortalezas y debilidades y sean capaces de hacer planes para un mejoramiento futuro. Así, también implica que los estudiantes se responsabilicen de mejorar su propio proceso y sean conscientes de cómo esto impacta en su propio aprendizaje y en el desempeño de sus compañeros de equipo en las tareas colaborativas.

COEVALUACION: consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros, por tanto ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje.

HETEROEVALUACION: es la evaluación que hace el docente del desempeño de los estudiantes de manera unilateral a partir de los criterios previamente establecidos en el currículo y que son de pleno conocimiento de los estudiantes.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La acción de seguimiento que hacemos en la institución es:

- Permanente y continua
- Al iniciar cada periodo los profesores hacen saber las fortalezas o metas propuestas en cada área y los temas programados con base en el proyecto de aula a los estudiantes.
- Durante el periodo académico el docente registra las dificultades y las fortalezas de sus estudiantes en el auxiliar de calificaciones y elabora sus planes de apoyo correspondientes.
- Los docentes en fecha establecida con anterioridad en los espacios de atención a padres de familia ofrecerán mecanismos y estrategias que les permitan al estudiante la superación de logros pendientes y dejarán el registro correspondiente en el libro de la comisión de evaluación y promoción de manera que las directivas en caso de reclamación puedan realizar la respectiva verificación.
- El estudiante tendrá una sola oportunidad de recuperación la cual se programa el día de entrega de informes académicos. Solamente se podrá programar nueva fecha en caso de incapacidad médica y/o calamidad.
- La comisión de evaluación y programación harán seguimiento permanente a los procesos evaluativos y planteará estrategias de apoyo y seguimiento.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que registren desempeños bajos tendrán la posibilidad de presentar nivelaciones según calendario programado por la comisión de evaluación y promoción con el visto bueno de rectoría así:

- a) Cuando el desempeño básico se registre durante el periodo académico la nivelación se presentara al finalizar el año.

- b) Cuando persiste el desempeño bajo aun después de realizada la nivelación del respectivo periodo académico se tendrá la posibilidad de presentar recuperación al finalizar el año.
- c) Cuando persista el desempeño bajo en una o dos asignaturas después de realizadas las nivelaciones al finalizar el año se tendrá la posibilidad de presentar dicha nivelación al inicio del siguiente año escolar.
- d) Los docentes diseñaran un plan de refuerzo para los estudiantes que registren los desempeños bajos y al finalizar el año para los estudiantes pendientes en una o más asignaturas, estos planes de refuerzo se desarrollaran bajo la responsabilidad de los padres de familia.
- e) Los padres apoyaran los procesos académicos y formativos participando activamente en las escuelas de padres, reuniones programadas y citaciones entre otros.
- f) La rectora, los docentes de cada área y la comisión de evaluación y promoción ofrecerán acompañamiento permanente a estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN LA EVALUACION

El sistema institucional de evaluación de la Institución Educativa Vado Castro de Tópaga se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura con el aporte y acompañamiento de directivos docentes y docentes cumpliendo las siguientes estipulaciones así:

- a) El docente presentará ante la rectoría el plan de estudios y la programación de su asignatura en cada periodo con el proyecto de aula. información que se registrara en el informe valorativo del estudiante.
- b) Los directores de grado de manera permanente acompañaran y fortalecerán los procesos de formación en cada uno de los grados.
- c) La Comisión de Evaluación y el consejo académico analizaran de forma permanente los casos especiales de los procesos evaluativos y determinaran las directrices necesarias para superar dichas dificultades.
- d) El Consejo Directivo velara por el cumplimiento del sistema integral de evaluación.

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar estará dividido en cuatro periodos académicos, al finalizar cada periodo se hará entrega de un informe, al finalizar el año escolar se entregaran dos informes el del cuarto periodo y el informe final que presentara la valoración del desempeño del estudiante durante el año en cada una de las asignaturas.

COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

De acuerdo con el decreto 230 de 2002, se conformara una sola comisión de evaluación y promoción por cada grado, la cual estará integrada por cada grado, por uno de hasta tres docentes, un padre de familia y el rector y su delegado.

La comisión estudia los casos de los estudiantes candidatos a repetir, y determina, previo el estudio de cada uno, cual debe ser el estudiante no promovido. Cada caso es diferente y las razones por las que uno u otro obtiene resultados deficientes también son particulares, y sin estas razones las que le ayudan a la comisión a tomar decisiones.

COMPETENCIAS

Por ello, la competencia se define como “saber hacer un contexto”, es decir, el conjunto de procesos cognitivos y conceptuales que un individuo pone a prueba en una aplicación o resolución en la situación determinada así la actuación en las competencias cobra sentido en acciones de tipo:

- Interpretativo
- Argumentativo
- Propositivo

COMPETENCIA INTERACTIVA: la interpretación alude fundamentalmente a la comprensión, esto es, al sentido, la razón de ser..., pertinente a cada contexto. En consecuencia el sentido de un texto no es algo unívoco y establece que nos permite hablar de interpretación como un acto pasivo de aprehensión sería justamente de una actuación que tiene como características la participación en la construcción.

La interpretación es una actuación que participa en la construcción del sentido del texto, porque ella es, ante todo, una acción contextualizada desde las relaciones e significación que lo estructura, y que pone en función el interprete; determinan el modo de su comprensión; comprender o interpreta y conllevan funciones de análisis que vinculan y confrontan aspectos significativos que están en el juego en el contexto.

COMPETENCIA ARGUMENTATIVA: Argumentar quiere decir, dar razón y explicación de las afirmaciones y propuestas, respetando la pertinencia y la coherencia esencialmente ligadas a juegos de lenguaje determinados y a formas de vida específicas, por esto la competencia argumentativa debe ser entendida como aquella acción propia del diálogo personal de la interrelación donde se puede explicar el punto de vista y ser escuchado y valorado.

COMPETENCIA PROPOSITIVA: hace referencia a las acciones de generación de hipótesis de resolución de problemas, de construcción de mundos posibles a nivel literario, de establecimiento de regularidades y generalizaciones, de proposición de alternativas, de explicación a un evento, a un conjunto de eventos o a una confrontación de perspectivas presentadas en un texto.

10. MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VADO CASTRO TÓPAGA

“POR UN ESTUDIANTE CON MAYORES OPORTUNIDADES”

CAPÍTULO I - NATURALEZA JURÍDICA, HORIZONTE INSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN FILOSÓFICA

TÍTULO I - NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 1. La comunidad educativa de la Institución educativa Vado Castro representada por los estudiantes y sus Padres de familia, La Junta Directiva, el Señor Rector, Directivos, maestros, exalumnos, personal administrativo, de apoyo, guiados por su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), promueve el siguiente “Manual de Convivencia”, entendido como “un instrumento que brinda las estrategias pedagógicas o las herramientas formativas básicas el sentido de esta Manual será establecer los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a generar ambientes propicios para la adecuada y sana formación emocional y del uso de la libertad a la vez que propende por una armoniosa convivencia, entendida como una habilidad social que debe ser formada y caracterizada por ser: democrática, equitativa, participativa, mediadora, sostenible y sustentable. Debe evidenciarse día a día en comportamientos que conlleven al desarrollo del Proyecto Personal de Vida conforme al desarrollo y fortalecimiento de la Comunidad, al autorreconocimiento y reconocimiento del otro en el respeto y la responsabilidad, fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la educación del país.

Este Manual de Convivencia en sus criterios y procedimientos se adhiere a la Constitución Nacional, a la Ley General de Educación y a todas las normas que reglamentan este aspecto, desde el Ministerio de Educación Nacional, los Derechos Humanos del Niño y de la mujer, el Plan Decenal Educativo, Nuestro Proyecto Educativo Institucional y la Ley 1098 o Ley de infancia y adolescencia, en los que se resalta especialmente los siguientes Principios y artículos:

PRINCIPIOS DE LA LEY 1098:

- Protección Integral: reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y Cumplimiento de los mismos. Interés Superior: los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.
- Corresponsabilidad: la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y Protección.
- Perspectiva de Género: se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

ARTÍCULOS RESALTADOS DE LA LEY 1098

Artículo 2: En cuanto la finalidad de la Ley 1098.

Artículo 6: En cuanto a la sana interpretación de la Ley en cuanto Texto y Contexto.

Artículo 8: En cuanto a la aceptación de la obligatoriedad del Interés Superior.

Artículo 9: En cuanto la prelación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 15: En cuanto el ejercicio responsable de los derechos.

Artículo 18 y 20: En cuanto a la protección del menor ante cualquier forma de maltrato.

Artículo 26: En lo que respecta al Debido Proceso en lo académico y Disciplinario.

Artículo 28 y 29: Sobre el derecho inalienable a la educación.

Artículo 31: Sobre el Derecho a la participación.

Artículo 33: Sobre el Derecho a la intimidad y la protección de sus datos personales.

Artículo 37: Sobre el Favorecimiento de los principios de Libertad Constitucionales

Artículo 42 al 44: Sobre las obligaciones de las instituciones educativas.

Artículo 45: Sobre la prohibición e sanciones crueles o degradantes.

Artículo 151: Sobre el Debido Proceso y las garantías procesales

ARTÍCULO 2. Vado Castro es una Institución Educativa de carácter público, dedicada a la formación integral de sus estudiantes desde Transición hasta undécimo grado; cuyas particularidades institucionales son:

Nombre de la Institución: Institución Educativa Vado Castro.

Municipio: Tópaga (Boyacá)- Colombia

Carácter: Oficial

Modalidad: Mixto.

Jornada Mañana: 6:30 a.m. a 12:30 p.m.

Educación media con incremento del horario según la técnica

Jornada Tarde: 12:30 p.m. a 6:00 p.m.

Jornada Fin de Semana. "Transformemos"

Calendario: A.

Título que otorga: Bachiller Académico con énfasis en sistemas.

Aprobaciones legales: Resolución 000083 de Enero 22 de 2009

Inscripción DANE: 215820000087.

NIT: 826001967-8

TÍTULO II - HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 3. VISIÓN.

La Institución Educativa Vado Castro se proyecta como una institución líder en el campo educativo, posicionándose a través de una formación integral de personas capaces de tomar decisiones sobre su desempeño y liderazgo aportando al contexto sociocultural en el que se desenvuelva contribuyendo a una mejor calidad de vida.

ARTÍCULO 4. MISIÓN

La Institución Educativa Vado Castro forma estudiantes con mejores oportunidades a partir de una educación integral en el desarrollo de competencias intelectuales, comunicativas, éticas, ambientales y laborales que permitan un desempeño cualificado frente a la sociedad.

ARTÍCULO 5. PERFIL DEL ESTUDIANTE

INTEGRO: Que proyecte los principios y valores cimentados dentro de la Institución y fuera de ella con la práctica de conocimientos adquiridos en unión con la institución y los convenios para el desempeño en el campo laboral.

RESPETUSO: De la dignidad humana y de los derechos de los ciudadanos. Con capacidad de valorarse a sí mismo y a los demás para fortalecerse y ser mejor persona

CONSTRUCTOR: Que valore la vida, que sea constructor de paz capaz de convivir eficientemente y dar buen ejemplo ante su comunidad.

CON SENTIDO CRÍTICO Y ANALÍTICO: capaz de resolver sus propios problemas, ayudar a los demás y que le permita; que le permita fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización personal y social, con capacidad de servicio a su comunidad.

COMPETITIVO: Con capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y avances de las ciencias para integrarse a la educación superior o al campo laboral.

DISPUERTO: A proyectarse responsablemente hacia el futuro buscando el progreso personal y de su entorno en el que se desarrolla.

ARTÍCULO 6: POLÍTICA DE CALIDAD:

La Institución Educativa Vado castro es una organización cuyo propósito es ofrecer lo necesario para que nuestros estudiantes puedan formar en el reconocimiento de la diversidad sus talentos y desarrollarse plenamente en el Saber Ser, Saber Aprender, Saber Hacer y Saber Estar, en conformidad a la Constitución Nacional, el Marco Legal Vigente y a las expectativas que estén acorde con la misión, la visión y el perfil de la institución.

Con un P.E.I acorde a las necesidades presentes y futuras de nuestros estudiantes, un equipo de trabajo de alto perfil docente, un ambiente de aprendizaje propicio para el desarrollo del modelo Pedagógico de la Enseñanza para la Comprensión desde el Método del Caso y la optimización de los recursos buscamos alcanzar estándares de excelencia y garantizar la Mejora Continua en la calidad del Servicio Educativo y del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 7: OBJETIVOS DE LA CALIDAD:

Los Objetivos de Calidad serán estructurados cada año para asegurar la política de calidad y la mejora continua de los Resultados Académicos, el Sistema de Gestión y los Servicios Complementarios que impacten directamente la prestación del Servicio Educativo. Al menos deberán definir tiempos de logro, frecuencia de medida, recursos, alcance, indicadores de logro y responsables.

TÍTULO III - CONCEPCIÓN FILOSÓFICA

ARTÍCULO 8. VALORES

Nuestro compromiso como prestadores del Servicio Educativo es propender en nuestra Gestión y nuestro Proyecto Educativo Institucional por afianzar, desarrollar y encaminar primordialmente los siguientes valores cooperativos como fundamentos de la acción:

Ayuda mutua: Promovemos el trabajo en equipo, buscamos la participación de todos con el fin de lograr soluciones creativas e innovadoras a las dificultades. Creemos en lo que hacemos y por eso nos expresamos de manera positiva y creativa sobre los demás y la institución. Nos identificamos con el Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidad propia: Vivimos con laboriosidad. Cumplimos con nuestro trabajo porque somos consientes del sentido, la importancia para los demás y las consecuencias de no hacerlo bien. Por eso siempre vamos mas allá de lo que se espera de nosotros. Nuestra motivación es la excelencia. Más eficiente, más exigente, más fuerte. Aprovechamos el Tiempo Iniciamos

puntualmente las labores, asistimos a las reuniones en los tiempos programados, aprovechamos al máximo la jornada con que contamos para realizar las tareas y actividades. Nos capacitamos participando activamente en los procesos de formación que nos brinda la Corporación; son espacios de crecimiento personal y desarrollo de habilidades que generan impacto en nuestro desempeño general a corto, mediano y largo plazo.

Responsabilidad y Vocación Social: Reconocemos la función social del conocimiento y su poder transformador de realidad. Nuestro Proyecto Educativo está orientado al bienestar de la comunidad, a ocuparnos por los demás, potenciar su desarrollo y mejorar su calidad de vida creando propuestas viables para el desarrollo del contexto donde se interactúa. Vivir para Ser, Ser para Servir.

Democracia: Proponemos, participamos, escuchamos y nos comunicamos positivamente, Nos relacionamos con los demás mejor de lo que esperamos para nosotros. Escuchamos y respetamos a los compañeros, transmitimos con palabras y actitudes una manera de ser que nos permite crear relaciones perdurables y alcanzar resultados.

Igualdad: Buscamos las mismas oportunidades para todos sin ninguna distinción. Definimos los mismos deberes y los mismos derechos para todos.

Equidad: Creemos en la unidad en la diversidad. Cada uno de nosotros se exigirá según su capacidad y recibirá según su necesidad. Cada quien obtendrá aquello que le corresponde en mayor o menor medida en relación a lo que tiene derecho y considerando su situación particular sin perjuicio de los demás y sin atentar contra la Igualdad.

Solidaridad: Velamos Todos por el Bien Común, apoyando y reconociendo la labor de todos los miembros de la comunidad para alcanzar juntos propósitos de alto impacto familiar, institucional y social. Cuidamos nuestros bienes dando uso adecuado al espacio y a los elementos de trabajo.

Honestidad y Transparencia: Nos consideramos personas honorables al ser fieles a nuestra familia, a nuestro proyecto personal y comunitario de vida, a la institución y a la Nación. Igualmente asumimos los compromisos adquiridos, demostrando un comportamiento puntual, amable y desinteresado con espíritu de alta exigencia y servicio a los demás.

Investigación: nos proponemos incentivar a los estudiantes para que se hagan preguntas, formulen hipótesis, argumenten y den posibles soluciones del porque de las cosas.

Convenios: la institución mediante el convenio con la UPTC da estímulos personales, sociales y morales en la formación de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 9. LOS SIETE PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA

1. Aprender a conocerse, aceptarse, valorarse, reconocer, construir, complementar y coexistir con el otro; base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad y el egoísmo en fuerza para el amor, la unidad social y la entrega en la diversidad.

2. Aprender a comunicarse. Base de la autoformación personal y grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar porque es a través de la conversación que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.

3. Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.

4. Aprender a decidir en grupo. Supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.

5. Aprender a cuidarse. Base de los modelos para la seguridad social. Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.

6. Aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los “amos de la naturaleza”.

7. Aprender a valorar el saber cultural y académico, base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona

CAPÍTULO II - PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

TÍTULO I - ADMISIÓN

ARTÍCULO 10. La Institución Educativa Vado Castro se reserva el derecho de admisión de estudiantes, así como la organización interna para lo cual establece los siguientes criterios:

1. Solicitud voluntaria del formato de inscripción.
2. Análisis de su Hoja de Vida incluyendo copia auténtica del Observador del alumno según criterios definidos debidamente soportados.
3. Entrevista Psicológica: En caso de que el observador del alumno muestre conductas de inadecuada convivencia social o Bajo desempeño académico, el alumno y sus padres procederán a la entrevista con Psicología para evaluación de la solicitud de ingreso.
6. Entrega, lectura y aceptación del manual de convivencia mediante acta de compromiso.
7. Certificados de estudios, copia del observador del alumno, y paz y salvo expedidos por el colegio de procedencia.
8. Otros requisitos definidos por la Institución Educativa Vado Castro.

PARÁGRAFO: Algunos de estos documentos harán parte de la matrícula.

TÍTULO II - MATRÍCULA

ARTÍCULO 11. Si el estudiante ha cumplido con los criterios del artículo anterior, se procede a efectuar la matrícula con la presencia de los padres o acudiente y el estudiante en los días señalados para tal efecto, anexando los siguientes documentos:

- Registro Civil de Nacimiento para menores de 7 años.
- Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años.
- Fotocopia de Afiliación a una E.P.S (Ley 100/93). O fotocopia del carné de SISBÉN
- Paz y Salvo por todo concepto y fotocopia del Observador del alumno expedidos por el Colegio de procedencia.
- Certificación de vacunas según los ciclos obligatorios de Ley.
- Fotocopia de documento de identidad de los padres o acudientes.
- Informe académico del año anterior

Para la educación media :

- Estar matriculado en la institución
- Certificado del grado noveno aprobado
- Fotocopia del documento ampliada
- Constancia de matrícula de decimo
- Firma de la matrícula de la UPTC.

Para educación de adultos se necesita:

- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de curso anterior
- Fotocopia del seguro de afiliación de salud
- Firmar matrícula.

PARÁGRAFO: Toda adulteración a la documentación será causal para la no aceptación del estudiante. Para la institución es indispensable que cada familia cumpla con las fechas para matrículas establecidas con la debida anticipación. Sin embargo, La Institución Educativa Vado Castro ofrece la oportunidad de realizar matrículas extemporáneas previa solicitud por escrito de los padres de familia.

CAPÍTULO III - COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 12. De conformidad con la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860, la resolución 2085 de Noviembre 6 de 2008, la resolución N° 252 de Febrero 9 de 2009, La Resolución N° 2928 de Octubre 20 de 2009, La Resolución N° 08 de Noviembre 05 de 2009 emanada y aprobada por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Vado Castro, se establecen los siguientes costos educativos para el año lectivo 2010:

SERVICIOS EDUCATIVOS	NIVELES				SISBEN ESTRATO	VALOR
1.MATRICULA Y PENSIÓN	PREESCOLAR	B. PRIMARIA	B. SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA	Y 2	\$0
1.MATRICULA Y PENSIÓN				MEDIA ACADÉMICA	OTROS ESTRATOS	\$ 6.000
2.SISTEMATIZACIÓN			B. SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA	1 Y 2	\$0
					OTROS	\$6.000
3.CARNET ESTUDIANTIL			B. SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA	1 Y 2	\$0
					OTROS ESTRATOS	\$ 8.000
4.MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, LABORATORIO INFORMÁTICA			B. SECUNDARIA		1 Y 2	\$0
					OTROS ESTRATOS	\$ 8.000
5. CERTIFICADO DE BACHILLER BÁSICO			B. SECUNDARIA			\$ 8.000
CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	PREESCOLAR	B. PRIMARIA	B. SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA	1,2 Y OTROS ESTRATOS	\$ 2.000 A PARTIR DE LA 2

PARÁGRAFO: Para los estudiantes de SISBEN 1 y 2 y quienes tienen condición de desplazados, desmovilizados o reinsertados e indígenas, la pensión, matrícula y servicios complementarios no tendrán ningún costo desde grado Preescolar hasta grado Once.

PARAGRAFO: para los estudiantes que ingresen a la educación media por convenio secretaria de educación Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Institución Educativa Vado Castro y Municipio la pensión y matrícula tendrán los siguientes costos, de un salario mínimo subsidiados así:

65% la UPTC

30% el municipio de Tópaga

5% del estudiante.

PARAGRAFO: para los estudiantes que ingresen a la educación media por convenio secretaria de educación Universidad Católica del Norte, Institución Educativa Vado Castro y Municipio la pensión y matrícula tendrán los siguientes costos, de un salario mínimo subsidiados así:

65% la Universidad Católica del Norte

30% el municipio de Tópaga

5% del estudiante.

PARAGRAFO: la educación para adultos es gratuita y se le entrega material para su desarrollo integral.

CAPÍTULO IV - PROPÓSITOS, PRINCIPIOS, DERECHOS, DEBERES, VALORES Y ESTRATEGIAS

La Institución Educativa Vado Castro ha establecido seis propósitos los cuales encaminan a unos principios, a unos derechos con sus respectivos deberes, a unos valores propios, y unas estrategias específicas, aplicables tanto a los estudiantes como a los padres y maestros.

TÍTULO I - PROPÓSITO ÉTICO - MORAL

“CON PERSONAS SIN VALORES NO ES POSIBLE UNA SOCIEDAD CORRECTA”

ARTÍCULO 13. PROPÓSITO

Lograr que la comunidad tome conciencia de sus actos y sea capaz de optar y actuar con libertad, responsabilidad y autonomía de acuerdo con los principios ajustados a unas normas basadas en los derechos, los deberes y una sana convivencia.

ARTÍCULO 14. PRINCIPIOS

1. El respeto a la dignidad de la persona humana, como base de la convivencia, en aras del bien común.
2. La alteridad y el reconocimiento del otro posibilitando la creación y desarrollo de valores a través de actitudes.

ARTÍCULO 15. DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES

A. DERECHOS

1. Conocer el Manual de Convivencia establecido en La Institución educativa Vado Castro.
2. Disfrutar de condiciones que le permitan educarse.
3. Ser tratado con dignidad.
4. A la intimidad personal y familiar.

5. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, las normas de este Manual, y los principios éticos y morales que rigen la institución.
6. Contar con el apoyo de los padres y acudientes para su educación.
7. Recibir e interiorizar los valores a nivel personal, familiar y social.
9. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, moral, mental, espiritual y social.
10. Ser atendido en forma oportuna por los directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios y ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación alguna.
11. Ser tratado por todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.
12. Aplicar en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la ley y este Manual de Convivencia.
13. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos.
14. Ser escuchado cuando requiera una explicación y a que sus justos reclamos sean atendidos oportunamente por la instancia competente.
15. Vivir de acuerdo con sus convicciones, siempre y cuando no atenten contra la ley, las buenas costumbres y lo establecido en este Manual.
16. Ser representado por sus padres o acudientes cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la Institución.
17. Conocer en un plazo no mayor de 10 días el resultado de sus evaluaciones, recuperaciones, trabajos, actividades y hacer respetuosamente las reclamaciones antes de ser entregadas a Secretaría.
18. Ser evaluado en caso de ausencia justificada y/o por mi participación en actividades deportivas, académicas y culturales, según fechas acordadas con los docentes.
19. Presentar inquietudes, sugerencias y opiniones respetuosas, encaminadas a mejorar su formación integral y su bienestar.
20. Ser atendido en el restaurante y caseta con alimentos frescos y nutritivos, exigiendo carnet de sanidad y blusa especial a quien manipule los alimentos y lista de precios en la caseta.
21. El derecho de representar a su Colegio en eventos Culturales, Sociales y Deportivos.
22. Facilitar su acceso y permanencia en la institución.
23. Presentar recurso de reposición en caso de una sanción que no se ajuste a las normas o considere injusta.
25. Conocer y concertar iniciando el año las actividades, contenidos, logros, metodología, calendarios de evaluación y bibliografía de cada una de las áreas que se van a desarrollar.
26. Representar a su grado en todos los estamentos del Gobierno Escolar siempre que cumpla los siguientes requisitos:
Mínimo dos años de antigüedad sin contar con curso actual y disponer del tiempo necesario.
Tener un rendimiento y conducta intachables, cumplir a cabalidad con el Manual de Convivencia.
Haber sido elegido mediante proceso democrático reglamentario.

B. DEBERES

1. Asistir puntualmente a todas las actividades escolares, las cuales inician y terminan en el horario establecido para su Jornada o Sede. En caso de retardo a la llegada, los padres de familia o acudiente deben justificar personalmente ante el Director de Grado la dificultad presentada, para ser admitidos en clase.
2. Usar un lenguaje cortés.
3. Traer solamente aquellos elementos de utilidad escolar, salvando la Institución de cualquier responsabilidad sobre los utensilios diferentes a éstos que el estudiante decida usar.

4. Permanecer en los espacios y por el tiempo definidos por la Institución para el quehacer escolar, no pudiendo abandonarlos sin permiso del Director de Grado respectivo.
5. Acatar las normas de convivencia en toda actividad fuera del colegio, en las rutas de transporte o mientras porte el uniforme.
6. Abstenerse de comercializar elementos dentro del Plantel.
7. Adquirir, conocer, analizar, comprender, aceptar y cumplir el presente Manual de Convivencia en su totalidad.
8. Abstenerse de realizar fraudes o falsificaciones de cualquier naturaleza.
9. Brindar trato cordial, respetar la integridad física de los demás sin intimidar, amenazar o ridiculizar.
10. Establecer con los maestros una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto.
11. Respetar la intimidad de los demás.
12. Abstenerse de realizar en el plantel, alrededores o rutas, manifestaciones afectivas excesivas propias del noviazgo.
13. Abstenerse de pertenecer a pandillas, sectas satánicas o grupos que lesionen a los demás.
14. Presentar la documentación necesaria para obtener la orden de matrícula y hacerla en la fecha prevista. Mi permanencia dependerá de mi buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
15. Comunicar a sus padres y acudientes las disposiciones, actividades, circulares, citaciones que La Institución Promulgue.
16. Respetar a la Institución, su nombre, símbolos, principios y valores.
17. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.
18. Cumplir con las normas de buen convivir empleando un lenguaje respetuoso dentro y fuera de la Institución, manteniendo la buena imagen y prestigio de la misma.
19. Acatar las normas establecidas para el caso de las diferentes dependencias de la institución.
20. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo.
21. Permanecer en las aulas durante las horas de clase.
22. Solicitar permiso al Director de Sección para ausentarse del colegio en horas de clase.
23. Evitar en tráfico y consumo de sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución.
24. Firmar en el momento de la matrícula, junto con el acudiente, un compromiso de cambio de actitud, cuando a través del año lectivo anterior haya cometido faltas reiteradamente.
25. Denunciar todo acto que atente contra el buen nombre y las buenas costumbres de la Institución y la integridad de las personas, sin tener en cuenta su procedencia.
26. No utilizar el celular dentro del aula de clase.
27. Rendir satisfactoriamente en lo académico y disciplinario, para alcanzar una formación integral acorde con el perfil del estudiante de la institución.
28. Mantener el orden y disciplina en las clases y en Dirección de Grupo. Ponerse respetuosamente de pie cuando una persona visite el aula.
29. Llevar, entregar, y analizar con los padres de familia las circulares y demás comunicaciones que la Institución envíe en la fecha; entregar el desprendible firmado al día siguiente en la Dirección de Grupo.
30. Comunicar a cualquier autoridad de la Institución las situaciones anómalas que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa.
31. Representar dignamente la Institución en las actividades culturales, deportivas, y académicas en las que se considere conveniente su participación.
32. Respetar las pertenencias de los compañeros, maestros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
33. Entregar al Director de Grado todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
34. Marcar los objetos de uso personal con el nombre completo.
35. Abstenerse de consumir chicle dentro de la Institución.

36. Participar en las actividades de Convivencia.
37. Entrar con la debida autorización a las oficinas administrativas.
38. Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía siguiendo el conducto regular.
39. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales o grupales y acatarlas en forma respetuosa y responsable.
40. Atender de buen modo las sugerencias e indicaciones hechas por los docentes, aún de aquellos con quienes no tenga clase.
41. Cumplir con los reglamentos establecidos para la utilización de los diferentes servicios que ofrece La Institución Educativa.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que sea encontrado fuera del salón deberá dirigirse a la Dirección para justificar su conducta.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes solo pueden retirarse de la Institución previa autorización del Director de Grado siempre y cuando se haya solicitado permiso por escrito firmado por el padre o acudiente. No se admiten solicitudes de permisos por teléfono.

ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS PADRES

A. DERECHOS

1. Ser atendido, escuchado e informado oportunamente en sus justas solicitudes e informaciones.
2. Recibir adecuadamente la prestación del servicio educativo.
3. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, en horarios establecidos para tal fin.
4. Ser respetados por parte de todo el personal de la Institución y demás miembros de la Comunidad Educativa.
5. Expresar las inquietudes necesarias en forma justa y respetuosa, utilizando el conducto regular (Docente, Director de Grupo, Docente de Disciplina, Consejo Docente, Consejo Directivo).
6. Interponer el recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a), salvo que el mismo haya sido consecuencia de la comisión de una falta leve. Recibir respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes.

B. DEBERES

1. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la Comunidad Educativa y establecer cita previa con los profesores de acuerdo a su horario de atención.
2. Educar y proveer a sus hijos de lo necesario para su formación integral, siendo ejemplo para ellos.
3. Evitar el maltrato y las comparaciones que pueden afectar la autoestima de sus hijos.
4. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y a quienes presten sus servicios a la Institución.
5. Los padres cumplen la función de co-educadores: orientan, supervisan, evalúan y corrigen el proceso formativo de su hijo(a) de común acuerdo con los Docentes.
6. Cumplir y hacer cumplir de su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de suscribir el contrato de prestación de Servicios Educativos (Matrícula).
7. Proveer y renovar los materiales necesarios para el estudio de su hijo, así como los uniformes reglamentarios desde el primer día de clase.

8. Demostrar lealtad con la Institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
9. Estar atentos al cronograma de actividades, circulares y demás citaciones.

PARÁGRAFO 1: Cuando el boletín del informe académico no sea reclamado en las fechas establecidas, los padres o acudientes deben justificar su ausencia por escrito y establecer una cita con el Director de Grupo, el día y hora que él pueda atenderlos; para ello tendrá siete días hábiles después de la fecha establecida. Es esencial esta entrevista para la entrega de actividades de refuerzo, recuperación y el seguimiento conjunto del estudiante en los momentos de corte bimestral.

10. Hacer la actualización de datos cuando sea necesario, así como informar por escrito el retiro definitivo o ausencia prolongada de la Institución.
11. Leer y firmar los desprendibles de las circulares y enviarlos al día siguiente.
12. En caso de inasistencia de los estudiantes, deben enviar la excusa firmada y si ha ido al médico presentar la incapacidad o fórmula médica.
13. Conocer la filosofía de la Institución.
14. Fomentar en sus hijos afecto y gratitud por la Institución y sus emblemas.
15. El no pago de los valores del servicio de restaurante durante un mes, quita el derecho a este servicio.
16. Diligenciar con su hijo la matrícula en los días señalados presentando todos los documentos exigidos previamente según el proceso creado para tal fin.

PARÁGRAFO 2: La matrícula es anual y deberá ser renovada en los días señalados para tal fin.

17. Evitar que su hijo se comprometa en actividades extraescolares mientras su rendimiento académico no sea satisfactorio.
18. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.

PARÁGRAFO 3: El servicio de Tienda Escolar se contrata a un año escolar y los pagos se harán según lo estipule el Consejo Directivo. El no pago de los valores de dichos servicios en las fechas indicadas, faculta unilateralmente a la institución para suspender el derecho y obliga al contratante a asumir el pago de la totalidad de las cuotas independientemente de la no prestación por motivos de mora. Igualmente no se hará devolución de dinero por servicios no tomados, aunque estos se encuentren al día.

19. Planear las citas médicas, salidas y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución.
21. Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos.
22. Evitar que sus hijos traigan a la Institución elementos diferentes a los materiales escolares. La Institución no responderá por la pérdida de joyas, dinero, celulares, etc.
23. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda problemas comportamentales observados en sus hijos u otros estudiantes para que reciban ayuda adecuada en la Institución.
24. Reportar oportunamente a la Secretaría los cambios de dirección de residencia y número telefónico.
25. Asumir en su totalidad los costos en que incurra La Institución Educativa Vado Castro por todo daño ocasionado por sus hijos o representados a las tarifas y condiciones establecidas legalmente.

ARTÍCULO 17. DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS DOCENTES

A. DERECHOS

1. Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica, sin que éstas atenten contra los demás y a recibir buen trato de parte de toda la Comunidad Educativa.
2. A ser informado, atendido y escuchado oportunamente.

B. DEBERES

1. Comprometerse con los estudiantes en su formación integral.
2. Respetar a sus compañeros y Padres de Familia, en su persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
3. Ser un modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
4. Respetar La Institución como tal en todo momento.
5. Realizar actividades extracurriculares teniendo la respectiva autorización.
6. Solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos establecidos legalmente.
7. Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y disciplina general de la Institución.
8. Ejecutar los trabajos que se le confían con honradez, prontitud, buena voluntad y calidad.
9. Abstenerse de emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la Institución.
10. Mantener una relación interpersonal con directivos, compañeros y toda la comunidad educativa, basada en el respeto y el buen trato, para alcanzar niveles óptimos de comunicación y convivencia.
11. Fomentar en los estudiantes hábitos de creatividad, cooperación, solidaridad, responsabilidad y disciplina en el trabajo.
12. Controlar la asistencia de los estudiantes en sus clases e informar al Director de Grupo cualquier anomalía.
13. Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota (en dinero o especie) a los estudiantes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización de la Rectoría.
14. Tener comunicación permanente con los padres de familia, citándolos cuando el caso lo requiera, en el horario establecido, dejando en actas el registro de tales entrevistas y hacer el seguimiento respectivo.
15. Proporcionar a los padres de familia la información que soliciten en forma objetiva, veraz y oportuna.
16. Colaborar con las actividades que surjan dentro de la respectiva área.
17. Respetar y acatar las sugerencias para el mejor desempeño de su labor.
18. Mantener un diálogo permanente con los estudiantes en un ambiente de amistad y respeto.
19. Leer y comentar periódicamente con sus estudiantes el Manual de Convivencia.
20. Resolver en primera instancia los problemas académicos y disciplinarios que se presenten en el grupo bajo su responsabilidad.
21. Asistir y desarrollar las actividades propias de dirección de grupo en los horarios establecidos por la Institución
22. Planear sus actividades y desarrollarlas conforme a los lineamientos de cada Área.
23. Realizar sus actividades en los contextos pedagógicos curriculares establecidos en el PEI.
24. Usar estrategias activas como medio pedagógico privilegiado para alcanzar la excelencia académica.

25. Asumir los costos en que incurra la Institución por todo daño ocasionado por maltrato, uso indebido, descuido o cualquier circunstancia atribuible a su responsabilidad a las tarifas y condiciones establecidas legalmente.

ARTÍCULO 17. VALORES DEL PROPÓSITO ÉTICO

Los siguientes son los valores relacionados con el Propósito Ético: tolerancia, honestidad, respeto, amor, autonomía, responsabilidad, verdad, justicia, lealtad, honradez.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO ÉTICO

1. Interiorizar el Manual de Convivencia a través de la Dirección de Grupo y sus talleres pertinentes.
2. Trabajo constante en pro de la adquisición y afianzamiento de los principios ético-morales, desarrollando además, educación en valores y derechos humanos a través de las asignaturas.

TÍTULO II - PROPÓSITO TRASCENDENTE

“SE ES Y SE VIVE EN LA INMENSIDAD DE LO QUE SE TIENE, SUEÑA Y ESPERA”

ARTÍCULO 19. PROPÓSITO

Lograr que los miembros de la Comunidad Educativa estructuren su propio proyecto de vida desde la formación espiritual que dinamice su vida interior para trascender en el espacio y tiempo vinculando la propia experiencia de fe.

ARTÍCULO 20. PRINCIPIO

La persona es el centro del quehacer pedagógico desde su dimensión integral.

ARTÍCULO 21. DERECHOS Y DEBERES TRASCENDENTES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES

A. DERECHOS:

1. A la libertad de cultos.
2. Profesar libremente su religión.

B. DEBERES:

1. Respetar las diversas creencias religiosas.
2. Crear un ambiente propicio para el perdón, la tolerancia, el servicio y el amor a Dios.

ARTÍCULO 22. VALORES DEL PROPÓSITO TRASCENDENTE

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito trascendental: fe, trascendentalidad, espiritualidad, esperanza, caridad.

ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO TRASCENDENTE

1. Proporcionar como personas idóneas, procesos, tiempos, espacios y recursos para elaborar el proyecto personal y comunitario de vida a corto y mediano plazo, según el ciclo vital y las necesidades de los estudiantes.
2. Conocer plenamente sus derechos; ante todo proceso en el que se afecte a alguien, deberá ser escuchado y recibidas sus solicitudes.

3. Presentar propuestas, reflexiones y actividades en pro del crecimiento espiritual de la comunidad.
4. Manifestar por escrito, en la matrícula, la autorización de los padres, para eximir a sus hijos de las actividades espirituales, acorde a sus creencias.

TÍTULO III - PROPÓSITO CIENTÍFICO

“A LA EXCELENCIA POR LA EXIGENCIA”

ARTÍCULO 24. PROPÓSITO

Desarrollar en la Comunidad Educativa todos los procesos cognitivos que le permitan interactuar con la ciencia en la búsqueda de nuevas formas de conocimiento en cada uno de los campos y la aplicación de los mismos en la vida diaria, a través de la tecnología.

ARTÍCULO 25. PRINCIPIOS

1. La calidad educativa debe conllevar a una calidad de vida en pro de la excelencia.
2. Los agentes educativos, a partir de la familia, deben privilegiar una actitud de apertura al cambio y como tal son co-educadores. Esta apertura está enmarcada en un desarrollo prospectivo.
3. Cada área y asignatura que conforman nuestro plan de estudios constituyen un ambiente propicio para educar axiológicamente complementados con una visión científica y tecnológica.
4. Nuestro currículo permitirá el desarrollo del modelo pedagógico y tendrá una dimensión epistemológica que lo sustente y lo valide científicamente.

ARTÍCULO 26. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPÓSITO CIENTÍFICO PARA LOS ESTUDIANTES

A. DERECHOS

1. Recibir de los docentes educación de calidad representada en la idoneidad, puntualidad y metodología que garanticen una formación integral.
2. Ser evaluado de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y este Manual.
3. A recibir estímulos por acciones sobresalientes.
4. A participar activamente en la organización, realización y evaluación de las actividades curriculares y extracurriculares que busquen su formación integral.
5. Ser asesorado por los docentes, en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la clase y en los descansos de la jornada escolar.
6. Gozar de un ambiente de orden en el salón de clase y de procesos que permitan un óptimo aprovechamiento de los recursos.
7. Recibir una educación conforme con los principios y valores de la Institución.
8. Disfrutar del material de enseñanza necesario para el desarrollo de las diferentes asignaturas.
9. Contar con una distribución adecuada y dosificada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones

PARÁGRAFO: No se dejarán tareas para el fin de semana y época de vacaciones a menos que lo amerite el estudiante por razones de bajo desempeño académico.

10. Recibir oportunamente las valoraciones obtenidas en las evaluaciones.
11. Solicitar y recibir oportunamente información sobre su situación académica y convivencial.

B. DEBERES

1. Valorar a sus docentes y recibir de los mismos la formación y enseñanzas necesarias para el desarrollo de su ser personal.
2. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley para su promoción académica.
3. Asistir a la totalidad de la programación académica establecida.

PARÁGRAFO: En caso de inasistencia justificar por escrito ante el Director de Grado antes de ausentarse o una vez regrese al Colegio, en un plazo máximo de 72 horas para la respectiva excusa. Con el 20%, o más de ausencias no se aprueba la asignatura.

4. Estudiar y alcanzar las metas de las asignaturas, presentando puntualmente las actividades y pruebas exigidas por los docentes, además de contar los recursos necesarios para su desempeño escolar.
5. Velar por el cuidado de los recursos tecnológicos encomendados para el desarrollo de sus mediaciones.
6. Adquirir oportunamente los implementos necesarios para las actividades académicas, culturales y deportivas.
7. Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos.
8. Llevar y utilizar en las clases únicamente los materiales indispensables.
9. Utilizar la red informática de manera exclusiva para aspectos consultivos y didácticos debidamente autorizados por los docentes.
10. Aprovechar los espacios y elementos que brinda la Institución para recuperar académicamente las dificultades que tenga en las diferentes asignaturas.

ARTÍCULO 27. DERECHOS Y DEBERES CIENTÍFICOS PARA LOS DOCENTES

A. DERECHOS:

1. Participar en la programación y realización del Proyecto Educativo Institucional.
2. Recibir materiales, recursos educativos y lo necesario para el desempeño de sus funciones.
3. Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
4. Ascender en su carrera y gozar de los estímulos institucionales.
5. Recibir asesoría y apoyo pedagógico por parte de la Directivos, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación.

B. DEBERES:

1. Comprometerse en la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas, fundamentados en el enfoque pedagógico de la Institución y su Plan de Estudios.
2. Suministrar información, orientación y buen trato a los Padres de Familia.
3. Evaluar objetiva y justamente a sus estudiantes.
4. Ser exigente, puntual y diligente en sus actividades y funciones.
5. Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos que le sean asignados.
6. Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por la Institución con sentido de pertenencia.
7. Actualizarse y prepararse permanentemente en aras para mejorar su desempeño profesional.
8. Mantener comunicación permanente con el director de grupo, informando sobre las dificultades detectadas tanto a nivel de aprendizaje como de comportamiento de los estudiantes.
9. Realizar un seguimiento coordinado con el Departamento de Psicología a los estudiantes remitidos, aplicando las estrategias sugeridas.

10. Mantener informados a los Directores de Grado acerca de las novedades e inasistencias reiteradas de los estudiantes a clase.
11. No conceder permisos a los estudiantes para salir del aula excepto en casos extremos, por escrito en su agenda, controlando su retorno a clase.
12. No abandonar el aula de clase hasta que no haya sido totalmente evacuada por los estudiantes, quedando debidamente aseada y organizada.
13. No retirar a los estudiantes del salón de clases antes de que suene el timbre respectivo.
14. Colaborar con el acompañamiento de los estudiantes y velar por la correcta disciplina, en los lugares que sea necesario en especial dentro de su clase, quedando terminantemente prohibido retirarlos de ésta.
15. No retirar estudiantes de clase por motivos disciplinarios salvo casos de comprobada gravedad.

ARTÍCULO 28. DERECHOS Y DEBERES CIENTÍFICOS DE LOS PADRES

A. DERECHOS

1. Participar y ser orientado en el proceso educativo de sus hijos.
2. Conocer oportunamente el resultado del rendimiento de sus hijos en el proceso enseñanza-aprendizaje.

B. DEBERES

1. Informarse oportunamente sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos, así como saber la marcha general de la Institución.
2. Identificarse con la filosofía de La Institución Educativa. (Propósitos, Principios.)
3. Conocer e interiorizar el P.E.I. y el Manual de Convivencia.
4. Responder por el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en casa (tareas).
5. Cumplir con los requerimientos de seguridad implementados por La Institución, con los permisos y con las excusas.
6. Acudir puntualmente a citaciones y reuniones.

ARTÍCULO 29. VALORES DEL PROPÓSITO CIENTÍFICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito científico: creatividad, honradez, dedicación, respeto, exactitud, pulcritud.

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO CIENTÍFICO

1. Informe, seguimiento y comunicación permanente con los padres.
2. Establecimiento de un proceso de asesoramiento tutorial y de recuperación cuando hubiere deficiencias.
3. Estimular el rendimiento, la investigación y la participación, interna y externa, en eventos de carácter Científico.

TÍTULO IV - PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO Y COMUNITARIO

“NO BASTA COMPARTIR CON LOS DEMÁS LAS IDEAS... TAMBIÉN LA VIDA”

ARTÍCULO 31. PROPÓSITO

Posibilitar en la comunidad educativa el sentido de pertenencia al colegio, a la familia, a la sociedad, y al Estado, evidenciando así el verdadero sentido de ser estudiante, hijo y ciudadano colombiano, valorando el sentido patrio, la democracia participativa, la vivencia de los valores nacionales y el desarrollo de lo político, orientando su acción hacia el

logro del bien común, generando espacios para la vida en comunidad, haciendo posible una sociedad justa y solidaria que permita una relación entre iguales y el conocimiento respetuoso de las creencias y tradiciones de nuestro pueblo y demás culturas.

ARTÍCULO 32. PRINCIPIO

La relación entre cultura, valores, educación, ciencia y tecnología conforman el eje articulador de nuestra Misión y Visión, formando parte de nuestra cultura filosófica cooperativa como grupo solidario en todos los aspectos.

ARTÍCULO 33. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES EN EL PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO

A. DERECHOS:

1. No ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, respetando a los demás.
2. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acordes con los Propósitos, Principios y Valores de nuestro P.E.I.
3. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte lesionado.
4. Expresar con toda libertad sus inquietudes, opiniones, ideas y conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena con tolerancia y comprensión, según los principios y valores de la Institución y mediante los procedimientos establecidos.
5. Elegir y ser elegido para participar en los distintos órganos del Gobierno Escolar. Para los padres de familia se procederá de conformidad con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
6. Presentar a través del personero estudiantil, proyectos que sean pertinentes dentro del P.E.I para ser analizados.
7. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia a través del Consejo Estudiantil.
8. Representar al colegio en los eventos para los cuales sea elegido.

B. DEBERES:

1. Acoger en su totalidad la Constitución Política Nacional, el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Participar activamente en las diferentes formas de organización que busquen el bien de la Comunidad Educativa.
3. Participar con responsabilidad en los procesos democráticos de la vida escolar.
4. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás aunque no se comparta.
5. Aceptar y tener siempre presente que por encima de sus intereses personales prevalecen los intereses y el bienestar de la Comunidad Educativa.
6. Participar e integrarse con respeto en los actos comunitarios donde se fomenten los valores ciudadanos y de amor a la patria.
7. Los docentes deberán orientar y guiar a su grupo en la elección de representantes de curso en el Gobierno Escolar.

ARTÍCULO 34. VALORES DEL PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito sociopolítico: pertenencia, servicio, solidaridad, cooperación, patriotismo, justicia, tolerancia

ARTÍCULO 35. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO

1. Promover e inculcar los valores patrios en todo momento.
2. Elección y seguimiento del gobierno escolar.

3. Participación y organización de eventos cívicos, tales como prevención y atención de emergencias, izadas, congresos y demás de carácter interno o externos.
4. Estimular y motivar a través de las nominaciones a izar el pabellón nacional.

TÍTULO V - PROPÓSITO ECOLÓGICO

“EN BUSCA DE UNA CALIDAD DE VIDA”

ARTÍCULO 36. PROPÓSITO

Lograr que la persona construya participativamente dentro de su contexto educativo, el bienestar individual y social en pro de su entorno, con miras a fortalecer los aspectos biológicos, sociológicos, culturales, sociales, espirituales y psicológicos.

ARTÍCULO 37. PRINCIPIOS

1. Es responsabilidad de la persona participar activamente conservando el mundo a partir de la dimensión ecológica, frente a la cual, potenciará un desarrollo humano sostenible y sustentable.
2. Ser : El individuo por sí mismo y en relación con otros, reconoce sus fortalezas y se apropia del entorno, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, identificándose como persona y manteniendo los ecosistemas.
3. Estar : Comportarse acorde a los acuerdos sociales, la dignidad de los roles, los momentos y los lugares.
4. Hacer : Tener la capacidad de promover, mantener y cuidar el sistema bio-psico-social, aportando alternativas recursivas para su sostén y recreando la misma naturaleza.

ARTÍCULO 38. DERECHOS Y DEBERES ECOLÓGICOS DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES

A. DERECHOS :

1. Disfrutar de las instalaciones de la Institución y sus recursos didácticos, con el fin de desarrollar prácticas científicas, tecnológicas, deportivas y culturales, cumpliendo las normas en pro de la convivencia institucional.
2. Utilizar los servicios ofrecidos por la Institución como son la biblioteca, comedor, tienda escolar bajo condiciones adecuadas.

B. DEBERES:

1. Ser críticos ante fenómenos de moda que perturben las actividades.
2. Mantener una presentación personal impecable en todo momento, sin olvidar el aseo corporal, y la limpieza de espíritu.
3. Portar adecuadamente y en todo momento, los uniformes de La Institución, en cada una de sus prendas, los cuales se definen por el modelo escogido y conocido oportunamente, sin usar accesorios adicionales, así:

a) NIÑAS DIARIO: falda escoses según modelo y dobladillo; máximo 4 cms. arriba de la rodilla. Blusa blanca según modelo, buzo azul según modelo, media blanca y zapato colegial negro con cordones negros.

b) NIÑOS DIARIO: Camisa blanca, saco azul de cuello en V según modelo, pantalón jean azul, medias oscuras, zapatos colegiales de cuero color negro y de amarrar únicamente.

c) UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Sudadera según modelo, camiseta blanca según modelo, medias blancas, pantaloneta azul según modelo y tenis blancos.

PARÁGRAFO 1: No se acepta ningún tipo de combinación de uniformes o el uso de accesorios. Las retenciones de objetos se harán discrecionalmente a juicio del Director de Grado.

PARÁGRAFO 2: SE PROHIBE: El uso piercings, collares, gorras, cámaras, I Pod, Reproductores, USB, gafas oscuras, manillas u otro objeto innecesario para la labor escolar. El uso de los celulares está prohibido durante las horas de clase; SON DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA, POR LO TANTO EL COLEGIO NO RESPONDE POR LA PÉRDIDA Y/O DAÑO DE ELLOS. Las retenciones de estos objetos se harán discrecionalmente a juicio del Director de Grado.

3. Los estudiantes deben mantener su cabello corto, aseado y bien llevado; las estudiantes no deben usar maquillaje y su peinado debe ser adecuado.
4. Cuidar convenientemente los espacios físicos, el mobiliario y los recursos didácticos de La Institución respondiendo por su daño o pérdida en un término no mayor a 10 días hábiles.
5. Arrojar la basura dentro de las canecas.
6. Dar uso adecuado a los baños. Dejarlos limpios una vez sean utilizados.
7. No consumir alimentos en sitios no autorizados.
8. No escribir ni pintar las paredes, pupitres, escritorios, sillas, carteleras y demás con motivos o frases de cualquier índole.
9. No traer medicamentos sin prescripción médica.
10. Abstenerse de portar y/o consumir drogas adictivas e ingerir alcohol.
11. Dar a conocer siguiendo el conducto regular, cualquier irregularidad sobre consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas entre los miembros de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución.
12. Respetar las normas de atención en las Dependencias.
13. Cumplir con las normas de seguridad de la Institución.
14. No prestar objetos de uso personal por razones de higiene y también para evitar hechos conflictivos.
15. Cumplir a cabalidad con el reglamento para el uso de la biblioteca, laboratorios, audiovisuales y otros.
16. Portar permanentemente el carné estudiantil, el del sisben y del seguro estudiantil.

PARÁGRAFO: De no cumplir, adicional a la sanción a imponer, el estudiante y los padres de familia serán los únicos responsables de que en caso de accidente no se le brinde la atención requerida en un centro hospitalario. En consecuencia, la Institución no asume ninguna responsabilidad civil o penal por cualquier lesión sufrida, ni por los costos que genera su recuperación.

17. Los padres de familia deberán responder por todos los daños ocasionados por su hijo a los bienes de la Institución, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo en un término no mayor a 10 días hábiles.
18. Informar inmediatamente a los directivos docentes de la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas y/o nicotínicas tanto dentro de la institución como fuera de ella.
19. Los docentes deben responder por los implementos y dotación del aula de clase que esté bajo su responsabilidad.

20. Revisar diariamente el uniforme y la presentación personal en general de los estudiantes antes de iniciar las clases.

ARTÍCULO 39. VALORES DEL PROPÓSITO ECOLÓGICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito ecológico: respeto y autoestima por la vida.

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO ECOLÓGICO

1. Realización de campañas preventivas.
2. Formación permanente en pro de la limpieza y la conservación de todos los espacios de nuestro uso.
3. Implementación de charlas, actividades y seminarios ecológicos.
4. Conformación de los proyectos ecológicos, de educación sexual y de riesgos(Prevención de Desastres).

TÍTULO VI - PROPÓSITO LÚDICO - DEPORTIVO

“ DISFRUTA EL TIEMPO Y SERÁS FELIZ”

ARTÍCULO 41. PROPÓSITO

Propiciar en la Comunidad Educativa, mediante el juego dirigido, el deporte y la expresión artística la posibilidad de desarrollarse armoniosamente a nivel personal y social, permitiéndole un espacio adecuado para el sano esparcimiento bajo una dimensión de respeto al otro y para una adecuada utilización del tiempo libre.

ARTÍCULO 42. PRINCIPIO

El desarrollo mental está acompañado del crecimiento físico y espiritual, aportando un equilibrio en la persona, por ser ésta una unidad psicomotora y trascendente.

ARTÍCULO 43. DERECHOS Y DEBERES LÚDICOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

A. DERECHOS

1. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes.
2. Hacer parte de las escuelas de Formación Deportiva o artística y de los equipos deportivos de la Institución según sus capacidades.
3. El deportista de alto rendimiento que conforme una selección departamental o nacional, tiene derecho a que se le otorgue el permiso respectivo previa solicitud de la Liga, de la autorización de sus padres y de su compromiso personal para cumplir con sus responsabilidades académicas y comportamentales.

B. DEBERES

1. Participar responsable y activamente en los eventos programados por la Institución o en representación de la misma, cuidando los implementos utilizados para tal fin.
2. Promover la sana competencia y el ejercicio deportivo.
3. Reconocer las debilidades y fortalezas.
4. Cuidar y preservar las expresiones artísticas y culturales de la Institución y la sociedad en general, desarrollando los valores estéticos, culturales y recreativos.
5. Los padres de familia deberán preocuparse por que los hijos hagan un adecuado uso del tiempo libre.

ARTÍCULO 44. DERECHOS Y DEBERES LÚDICOS DE LOS DOCENTES

DERECHOS

Organizar y participar en las actividades programadas por La Institución ya sean recreativas, lúdicas, deportivas, sociales o artísticas.

DEBERES

1. Comprometerse íntegramente con La Institución y mantener un comportamiento correcto en todo momento.
2. Responder por los materiales asignados a su cargo.
3. Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.

ARTÍCULO 45. VALORES DEL PROPÓSITO LÚDICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito lúdico: sana competencia, cortesía, respeto y responsabilidad.

ARTÍCULO 46. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO LÚDICO

1. Participación en las competencias deportivas, culturales y artísticas.
2. Propiciar los medios y facilidades pertinentes por parte la Institución para la representación del mismo en las distintas justas deportivas, culturales o artísticas.
3. Organización interna de eventos que permitan el desarrollo de la actividad lúdica en general.
4. La implementación del proyecto del uso adecuado del tiempo libre.

CAPÍTULO V - ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 47. Se definen como “Estímulos” aquellos reconocimientos a los estudiantes de la Institución Educativa Vado Castro que se destaquen en las diferentes actividades escolares, a saber:

1. IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL: Honor otorgado a un estudiante de cada curso destacado por los valores respectivos según el criterio definido para la izada.
2. MATRÍCULA DE HONOR: Otorgada a los estudiantes destacados por su alto desempeño académico durante el año escolar.
3. DIPLOMA DE HONOR: Otorgado a los estudiantes que han ocupado el segundo puesto en rendimiento académico durante el año escolar.
4. MENCIÓN DE HONOR: Otorgada a los estudiantes destacados con comportamiento y disciplina excelentes durante el año escolar.

PARÁGRAFO 1: Realizar reconocimiento público en ceremonia especial las distinciones otorgadas a los estudiantes por las actividades destacadas en él la Institución.

CAPÍTULO VI - GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 48. Según la propuesta educativa que plantea la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, todos los colegios deberán organizar el gobierno escolar para la participación democrática de los miembros de la Comunidad Educativa.

-Para la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Vado Castro, el crecimiento y madurez humana sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes la conforman.

-El gobierno escolar, es un instrumento para la participación, el compromiso con la comunidad para la construcción y aporte del crecimiento de La Institución Educativa Vado Castro.

-El gobierno escolar es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y seguirá cumpliendo sus funciones hasta cuando se elija el nuevo.

ARTÍCULO 49. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

La institución tendrá un Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos como lo determina el decreto 1860 de 1994, en sus artículos 20, 21, 24, 29, 30 y 31 y en conformidad con el acuerdo en este Manual sobre comités de convivencia así:

1. El Rector
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo de Padres de Familia.
4. El Consejo Académico.
5. El Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 50. EL RECTOR

Es el representante legal de la institución ante las autoridades y el garante de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:

1. Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el alcance de los Objetivos de Calidad.
2. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones de todos los estamentos del colegio proporcionando los recursos necesarios para tal fin.
4. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este Manual.
5. Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 51. CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia superior administrativa y académica del colegio. Está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos en una asamblea por la mayoría de votos.
3. Dos representantes de los padres de familia. Uno elegido en asamblea y otro elegido por el Consejo de Padres.
4. Un representante elegido por el consejo estudiantil entre una terna de estudiantes del último grado que Ofrezca la Institución.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Rector.
6. Un representante del sector productivo, elegido por la Junta Directiva de la Corporación.

ARTÍCULO 52. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes la Institución después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución de conformidad con las normas vigentes.

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de asignación académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos.
16. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 53. EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DOCENTE

Órgano asesor y decisorio en todos los procesos de la Institución. Está conformado por:

1. El Rector.
2. Dos Representantes del Consejo Académico.
3. Un Administrativo.
4. Un Representante de Bienestar escolar.

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DOCENTE

1. Promover, controlar, y evaluar las políticas educativas según la filosofía de la Institución.
2. Participar en la programación, información, e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
3. Dirigir la evaluación del desempeño docente.
4. Planear y coordinar el proceso de admisiones y matrículas.
5. Planear y coordinar los procesos administrativos curriculares.
6. Conocer en primera instancia las faltas de carácter muy grave para su acción correctiva.
7. Participar y Promover las acciones de Alta Dirección en relación al funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad (S.G.C)

ARTÍCULO 55. EL CONSEJO ACADÉMICO

Este consejo es convocado y presidido por el Rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica del colegio. Está conformado por:

1. El Rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.

2. Los docentes de la Institución

ARTÍCULO 56. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo con los artículos 50 y 56 del decreto 1860 de 1994.
6. Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 57: COMITÉ DE CONVIVENCIA

Con el propósito de avanzar en la gestión de mejorar los canales de concertación para el manejo de los conflictos, se ha institucionalizado el COMITÉ DE CONVIVENCIA, órgano asesor de las decisiones en el manejo de convivencia. Por su naturaleza y fin, en su conformación deben estar representadas todas las instancias de la comunidad.

ARTÍCULO 58: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

1. Definir su estructura y funcionamiento.
2. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la Comunidad Educativa, divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros y talleres para promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
4. Instalar mesas de conciliación como instancia mediadora previa a la sanción cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objeto de resolver conflictos cuando se estime conveniente, para tal efecto se nombrará un conciliador dentro del Comité.
5. Propender por la credibilidad del Proyecto Educativo Institucional y por el cumplimiento a las disposiciones del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VII - REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

TÍTULO I

ARTÍCULO 59. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes.

Los estudiantes por cada grado, dispondrán de un vocero que hace parte del consejo de estudiantes, además del personero estudiantil y del representante al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 60. FUNCIONES D EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Darse su propia organización interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades a rectoría para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

TÍTULO II

ARTÍCULO 61. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia de la Institución. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

ARTÍCULO 62. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
2. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la Institución, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
7. Participar en la designación de estímulos institucionales.
8. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
9. Sobresalir por su liderazgo.

CAPÍTULO VIII - REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 63. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano obligatorio de participación de los padres de familia del establecimiento educativo únicamente con dos finalidades claramente establecidas:

- a. Asegurar su continua participación en el proceso educativo
- b. Participar para lograr elevar los resultados de calidad del servicio educativo. Incluye elegir un representante para la participación en las comisiones de Evaluación y Promoción.

Estará integrado por un padre o madre de familia por cada uno de los grados que ofrece La Institución Educativa. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes. Se realizará una reunión por grados y por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres antes de la primera hora de convocación. Una vez terminada la primera hora de espera la elección se hará con los padres presentes.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad. Sus sesiones podrán ser convocadas por el Rector. El consejo de padres podrá organizar Comités de Trabajo que guarden afinidad con el P.E.I y el plan de mejoramiento de la Institución, siempre y cuando los planes de trabajo sean acordados en reunión del Consejo y autorizados por el Rector.

CAPÍTULO IX - PROCESO DE ELECCIÓN DE ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 64. TIEMPO DE CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros sesenta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo. El Departamento de Ciencias Sociales, a través de su jefatura y el equipo encargado del Proyecto de Democracia serán los encargados de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

ARTÍCULO 65. COMITÉ ELECTORAL

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

1. Un representante de los estudiantes.
2. Dos representantes de los docentes.
3. Un representante del área de Ciencias Sociales.
4. Un representante de las directivas del colegio.

ARTÍCULO 66. FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

1. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al Consejo de Estudiantes.
2. Recibir las inscripciones de los candidatos.
3. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
4. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
5. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
6. Designar como jurado de votación al director de grupo de cada uno de los cursos teniendo en cuenta que esta votación se realizará en cada aula y en dirección de curso.
7. Realizar los escrutinios.
8. Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.

ARTÍCULO 67. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

1. El representante del curso se elegirá bajo la orientación del profesor director de grupo y formará parte del Consejo Estudiantil.
2. El candidato a personero, deberá presentar su formulario y proyecto de trabajo por escrito ante el comité electoral quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente Manual.

3. El personero se elegirá en una jornada con la participación de todos los estudiantes al igual que el representante al consejo estudiantil de los grados pre-escolar a tercero.

ARTÍCULO 68. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
2. Inscribir candidatura ante el comité electoral.
3. Cumplir el perfil del estudiante de la Institución Educativa Vado Castro.
4. Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de 2 años en el colegio con el fin, de que se haya apropiado de la identidad con los valores promulgados por el mismo.
5. Para el caso del personero, además de lo anterior, debe cursar el último año que ofrezca la institución.

ARTÍCULO 69. PERFIL DE CANDIDATOS

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, personero o representante al Consejo Directivo:

1. Estar vinculado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VADO CASTRO con una antigüedad mínima de dos (2) años. Esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores del colegio.
2. Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
3. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
4. Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
5. Buen desempeño académico y convivencial.
6. Tener capacidad de liderazgo.
7. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
8. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
9. Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VADO CASTRO.

ARTÍCULO 70. ELECCIONES

1. Los candidatos por curso al consejo estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría de los directores de grupo.
2. Para la elección del personero y representante al consejo de estudiantes, los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
3. El día de la jornada electoral se dispondrá de la organización necesaria para que se desarrolle de forma ordenada y clara.
4. Para poder ejercer el derecho al voto y enriquecer el ejercicio de los estudiantes, deberán presentar el carné estudiantil.

CAPÍTULO X - COMPETENCIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 71. GENERALIDADES

Las normas académicas de nuestra Comunidad Educativa tienen como objetivo buscar la promoción de todos los estudiantes bajo el lema de “A la excelencia mediante la exigencia”, propiciando un trabajo autónomo, responsable, permanente y de calidad.

ARTÍCULO 72. PROPOSITO INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTICULO 73. La Institución Educativa Vado castro del municipio de Tópaga define su Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes teniendo en cuenta:

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

La Institución Educativa Vado Castro del Municipio de Tópaga entiende la evaluación de los estudiantes como una herramienta para la formación integral que abarcan los procesos de enseñanza, los aprendizaje, los medios utilizados, los ambientes y todas las dimensiones de la persona humana desde lo afectivo, cognitivo, expresivo y desde las categorías existenciales de la misma relacionadas con el ser, estar, hacer y tener.

Se fundamenta en los siguientes criterios:

a. CRITERIOS DE EVALUACION

- SISTEMICA: Cada proceso y actividad que la conforman responden articuladamente a una finalidad establecida en los objetivos, en las estrategias pedagógicas y en los contenidos
- OBJETIVA: Esta compuesta por procesos que tienden a valorar el real desempeño de los estudiantes en cuanto permite establecer las características de las mismas en su proceso de aprendizaje identificando fortalezas y debilidades
- FORMATIVA: Proporciona una información constante sobre la adaptación de los procesos a las necesidades o posibilidades de los estudiantes en cada momento y permite la modificación de los aspectos que lo requieran a fin de garantizar el mejoramiento continuo.
- PERMANENTE Y CONTINUA: Valora secuencial y progresivamente el aprendizaje del estudiante estimulando la motivación y posibilitando una retroalimentación permanente y dinámica
- POR COMPETENCIAS: Considera no solo lo que el estudiante sabe sino que valora lo que hace con ese conocimiento en diferentes contextos y la actitud que asume.
- CUALITATIVA: Permite observar y analizar el desempeño del estudiante en los diferentes momentos del proceso a fin de poder dar cuenta real de los logros y las dificultades considerando al estudiante como un ser humano desde todas sus dimensiones.
- PROCESUAL: Permite advertir donde y en que niveles existen dificultades de aprendizaje para buscar estrategias que permitan la superación de las mismas a fin de confrontar los resultados obtenidos con los esperados; por lo tanto se valora por logros superados y como mínimo debe lograr el desempeño básico de cada logro propuesto, de lo contrario se le considera desempeño bajo
- PARTICIPATIVA: Permite el reconocimiento de las diversas apreciaciones de los integrantes del acto pedagógico a través de la autoevaluación, coevaluación y hetero evaluación
- CUANTITATIVA: Se expresan como el nivel en el cual el estudiante alcanza una meta determinada o estándar. En una escala numérica de 1.0 a 10.0 siendo como logro mínimo de desempeño básico 6.0

b. CRITERIOS DE PROMOCION

La promoción se determina por el alcance de los desempeños afectivos cognitivos y expresivos que garanticen el desarrollo de las competencias propias de cada nivel de acuerdo al grado de exigencia institucional con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; para la no promoción de un estudiante se consideran cualquiera de los siguientes criterios:

- Quedar al finalizar del año con logros pendientes en tres o más asignaturas.
- No haber superado como mínimo el desempeño básico de cada uno de los logros previstos en todas las áreas del currículo institucional para el nivel que cursa después de haber realizado las actividades de refuerzo y recuperación.
- La inasistencia a más del 20% de las actividades escolares
- En el caso de los estudiantes de grado 11º no haber presentado el examen de estado.
- No haber cumplido con las 80 horas mínimas de trabajo social, debidamente certificadas por el director de grado y visto bueno de rectoría.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

- Teniendo en cuenta la escala de valoración nacional presentamos las equivalencias de evaluación de la Institución Educativa Vado Castro
- En el siguiente cuadro se observa que las escalas de valoración de nuestra Institución se articulan al sistema de valoración nacional siendo determinadas de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Dcto. 1290	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VADO CASTRO ACUERDO N° 07. 2009. Resolución N° 03 2010	
	CUANTITATIVO	CUALITATIVO
Desempeño Superior	9.0 a 10.0	DS
Desempeño alto	7.5 a 8.9	DA
Desempeño Básico	6.0 a 7.4	DB
Desempeño Bajo	a 5.9	DBJ

- Dentro de la escala institucional se adoptó una valoración cuantitativa para medir el desempeño laboral del estudiante de forma numérica dentro de todas las actividades curriculares de estudiantes de nuestra Institución.
- Una escala cualitativa para medir los progresos con forme a las fortalezas o estándares establecidos por la Institución y teniendo en cuenta la escala numérica y cualitativa de valoración.
- En cuanto a la escala de desempeño básico se fijó una escala valorativa cuantitativa de 6.0 – 7.4; equivalente a un Desempeño Básico. Esto con el fin de establecer un excelente nivel de exigencia académica en nuestra Institución y obtener estudiantes más integrales interesados en el servicio y competencia entorno a la comunidad y/o la sociedad en la cual se desempeñe.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Se tendrá en cuenta una evaluación integral con características personales internas y ritmos de desarrollo y aprendizaje.

La evaluación desde el modelo pedagógico considera los tres tipos de enseñanza que se trabajan: Cognitiva, Expresiva y Afectiva, valorando los instrumentos del conocimiento (nociones, proposiciones, cadenas de razonamiento, conceptos) operaciones (intelectuales, psicolingüísticas, destrezas comportamentales) o actitudes (sentimientos, valores).

La evaluación desde el modelo pedagógico considera los tres tipos de enseñanza que se trabajan: Cognitiva, Expresiva y Afectiva, valorando los instrumentos del conocimiento (nociones, proposiciones, cadenas de razonamiento, conceptos) operaciones (intelectuales, psicolingüísticas, destrezas comportamentales) o actitudes (sentimientos, valores).

La evaluación de instrumentos de conocimiento está determinada por la naturaleza del instrumento de conocimiento en tanto que los criterios de logro deben ajustarse a las características propias del instrumento enseñado, para cada una de las etapas de desarrollo del pensamiento en el niño, joven.

El aprehendizaje de un instrumento de conocimiento pasa entonces por tres niveles cualitativamente distintos: un primer nivel elemental o de contextualización, un segundo nivel básico o de comprensión y un tercer nivel avanzado o procedimental; en los cuales se aprehenden instrumentos del conocimiento, valores y actitudes.

La institución Educativa adopta las siguientes estrategias de evaluación.

- Solución de problemas
- La simulación
- Los estudios de caso
- La entrevista
- El ensayo
- La exposición
- El portafolio
- El diseño de proyectos
- Los test de competencias
- La modelación de textos

A través de las anteriores estrategias se garantizarán tres instancias de evaluación del aprendizaje como son:

a. AUTOEVALUACION: Ubica a los estudiantes en una posición donde puedan reconocer sus fortalezas y debilidades y sean capaces de hacer planes para un mejoramiento futuro. Así, también implica que los estudiantes se responsabilicen de mejorar su propio proceso y sean conscientes de cómo esto impacta en su propio aprendizaje y en el desempeño de sus compañeros de equipo en las tareas colaborativas.

b. COEVALUACION: Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje.

c. HETEROEVALUACION: Es la evaluación que hace el docente del desempeño de los estudiantes de manera unilateral a partir de los criterios previamente establecidos en el currículo y que son de pleno conocimiento de los estudiantes.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

La acción de seguimiento que hacemos en la institución es:

- Permanente y continua
- Al iniciar cada periodo los profesores hacen saber las fortalezas o metas propuestas en cada área y los temas programados con base en el proyecto de aula a los estudiantes.
- Para los planes de refuerzo de los estudiantes que presentan dificultades al terminar cada periodo en preescolar primaria se dan las actividades de refuerzo al terminar cada guía de trabajo y otra al finalizar cada unidad a los padres de familia para que orienten a sus hijos en el desarrollo de las mismas.
- Durante el periodo académico el docente registra las dificultades y las fortalezas de sus estudiantes en el auxiliar de calificaciones y elabora sus planes de apoyo correspondientes.

- Los docentes en la fecha establecida con anterioridad en los espacios de atención a padres de familia ofrecerán mecanismos y estrategias que les permitan al estudiante la superación de logros pendientes y dejarán el registro correspondiente en el libro de la comisión de evaluación y promoción de manera que las directivas en caso de reclamación puedan realizar la respectiva verificación.

-El estudiante tendrá una sola oportunidad de recuperación la cual se programara el día de entrega de informes académicos. Solamente se podrá programar nueva fecha en caso de incapacidad médica y/o calamidad.

-La comisión de evaluación y promoción hará seguimiento permanente a los procesos evaluativo y planteara estrategias de apoyo y seguimiento.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación se tendrá en cuenta desde la perspectiva de una evaluación integral y formativa, se buscará que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos. El docente establecerá criterios claros para su aplicación y valoración durante el proceso.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

a. Los estudiantes que registren desempeños bajos tendrán la posibilidad de presentar nivelaciones según calendario programado por la comisión de evaluación y promoción con el visto bueno de Rectoría así:

- Cuando el desempeño bajo se registre durante el periodo académico la nivelación se presentara después de la entrega de informes.

- Cuando persiste el desempeño bajo aun después de realizada la nivelación del respectivo periodo académico se tendrá la posibilidad de presenta recuperación al finalizar el año.

- Cuando persista el desempeño bajo en una o dos asignaturas después de realizadas las nivelaciones al finalizar el año se tendrá la posibilidad de presentar dicha nivelación al inicio del siguiente año escolar.

b. Los docentes diseñaran un plan de refuerzo para los estudiantes que registren los desempeños bajos en cada uno de los periodos y al finalizar el año para estudiantes pendientes en una o dos asignaturas, estos planes de refuerzo se desarrollaran bajo la responsabilidad de los padres de familia.

c. Los padres apoyaran los procesos académicos y formativos participando activamente en las escuelas de padres, reuniones programadas y citaciones entre otros.

d. La rectora, los docentes de cada área y la comisión de evaluación y promoción ofrecerán acompañamiento permanente a estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO A CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN LA EVALUACIÓN.

El sistema institucional de evaluación de la Institución Educativa Vado Castro de Tópaga se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura con el aporte y acompañamiento de directivos y docente en consecuencia los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones estipuladas así:

a. El docente presentara ante Rectoría el plan de estudios y la programación de su asignatura en cada periodo con el proyecto de aula. Información que se registrara en el informa valorativo del estudiante.

b. Los directores de grado de manera permanente acompañaran y fortalecerán los procesos de formación en cada uno de los grados.

c. La comisión de evaluación y el consejo académico analizarán de forma permanente los casos especiales de los procesos evaluativo y determinarán las directrices necesarias para superar dichas dificultades.

d. El consejo directivo velará por el cumplimiento del sistema integral de evaluación.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar estará dividido en cuatro periodos académicos, al finalizar cada periodo se entregará un informe, al finalizar el año escolar se entregará dos informes el del cuarto periodo y el informe final que presentará la valoración del desempeño del estudiante durante el año escolar en cada una de las asignaturas.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS COMPENSIBLES Y DEN INFORMACION NINTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION:

Los informes de valoración de los estudiantes estarán constituidos por:

a. Identificación general

Descripción cualitativa de los logros de desempeño en cada una de las asignaturas en las escalas: Desempeño Superior (DS) Desempeño alto (DA), Desempeño Básico (DB) y Desempeño Bajo (DBJ)

b. Asignación cuantitativa Desempeño Superior (9.0 a 10.0) Desempeño alto (7.5 a 8.9), Desempeño Básico (6.0 a 7.4) y Desempeño Bajo (1.0 a 5.9).

c. El reporte de inasistencia

d. La valoración de comportamiento

e. Los resultados obtenidos en los periodos anteriores.

Los informes de los estudiantes de educación preescolar tendrán la misma estructura pero su valoración se hará por dimensiones.

Los informes de los estudiantes con necesidades educativas especiales llevarán la siguiente estructura son de forma descriptiva, por áreas basadas en el desarrollo de la metodología de la Escuela Nueva valorando las capacidades intelectuales de cada estudiante e impulsando por medio de estrategias a los niños de bajo rendimiento.

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias y el conducto regular del sistema de evaluación institucional de los estudiantes son:

a. Docente de la asignatura: Evaluador directo y principal responsable del proceso.

b. Director de grado: Instancia de mediación y solución de dificultades académicas a nivel individual y grupal.

c. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

d. Consejo Académico: Instancia de revisión y análisis de casos especiales.

e. Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

Procedimiento para la solución de reclamos

La reclamación se hará por escrito en cada una de las instancias en un término máximo de tres días hábiles posterior a la dificultad presentada a o la entrega de la decisión de la instancia inmediatamente anterior; cada instancia contará con cinco días hábiles para dar respuesta a la reclamación. La última instancia a nivel institucional será el Consejo Directivo.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD:

Se tendrán en cuenta los siguientes mecanismos de participación de la Comunidad:

a. Conocimiento del proyecto educativo institucional

- b. Elaboración del Manual de convivencia
 - c. Aplicar encuestas a padres de familia y estudiantes
 - d. Charlas informales para lograr mejoramiento académico y disciplinario de los estudiantes con ayudas audiovisuales.
 - e. Comisiones de evaluación y promoción
 - f. Entrega de informes académicos.
 - g. Reuniones con el Consejo académico y Consejo Directivo.
- Parágrafo: Cuando el Establecimiento Educativo considere necesario modificar el Sistema Institucional de Evaluación seguirá los mismos procedimientos aquí estipulados

CAPÍTULO XI - COMPETENCIA SOCIAL, FALTAS Y SANCIONES

“HACIA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA”

TÍTULO I - COMPETENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 74. COMPETENCIA SOCIAL

El P.E.I. de La Institución Educativa Vado Castro integra en él los procesos de desarrollo humano relacionados directamente con la convivencia, manifestada ésta en el comportamiento social, el cual constituye uno de los criterios la *competencia social* esenciales para la valoración del desempeño integral del estudiante.

Buscando ante todo el bienestar general comunitario y el buen funcionamiento del Gimnasio, cada miembro de la Institución debe cumplir a cabalidad las normas de convivencia, a través de la “Autorregulación Personal”. Por ende todo estudiante debe *abstenerse* de aquellos comportamientos que lesionen los aspectos personales, institucionales y comunitarios.

ARTÍCULO 75. VALORACIÓN Y DEBIDO PROCESO

La valoración de la competencia en cada período académico, se hará teniendo en cuenta el reconocimiento de sus derechos, el respeto, los deberes y la responsabilidad en asumir las consecuencias de las alteraciones de la dinámica personal, institucional y comunitaria, con una escala valorativa de E (Excelente), S (Sobresaliente), A (Aceptable), I (Insuficiente).

En caso de tipificarse alguna falta, siempre deberá establecerse el debido proceso, que como mínimo garantizará lo siguiente:

- Valoración de la falta sobre la posibilidad de preexistencia en el Manual de Convivencia.
- Informe escrito a los Padres o Acudientes.
- Se generará evidencia sobre la recolección de Hechos y Datos demostrables.
- Se escuchará siempre al implicado(s) previo a cualquier decisión.
- Se presumirá inocencia y el derecho a discutir o contradecir la evidencia.
- Se considerará siempre las circunstancias en búsqueda de causas, atenuantes o agravantes.
- La sanción se fundará en la certeza.
- Existirá en lo posible, instancias de apelación.
- El comité de convivencia será en todos los casos una instancia conciliadora.
- Ningún miembro de la comunidad podrá ser disciplinado dos veces por un mal procedimiento.
- Ningún miembro de la comunidad será discriminado por ningún motivo.
- El implicado tiene derecho a mínimo un testigo.

TÍTULO II - DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 76. DEFINICIÓN DE FALTAS

Se consideran faltas, las acciones u omisiones que lleven al incumplimiento de los deberes y de las normas expresadas en el presente Manual. En la medida que la falta permita compensación, ésta deberá privilegiarse sobre la sanción.

ARTÍCULO 77. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas se califican como leves, graves y gravísimas de acuerdo con su naturaleza y efectos a nivel personal o colectivo, a las características y circunstancias del hecho y a los antecedentes disciplinarios de los estudiantes. Por tanto se entiende por falta o conducta no deseable toda falta académica o disciplinaria que atente contra los derechos, deberes y principios de la Comunidad Educativa o que contravenga las normas dentro y fuera de la Institución establecidas en el presente Manual de Convivencia, constitución política de Colombia, ley 115, Códigos, Decretos etc.

Según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, las faltas se clasifican como:

1. Leves: aquellas que contravienen los deberes y que no afectan gravemente a otros y/o a la comunidad.
2. Graves: la reincidencia y acumulación de faltas leves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como las que se encuentran consagradas en este Manual.
3. Muy Graves: la reincidencia y acumulación de faltas graves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como las que se encuentran consagradas en este Manual.

ARTÍCULO 78. GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para calificar la gravedad de la falta, además de su naturaleza y consecuencias, se debe analizar la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración:

PARÁGRAFO 1. Causales de atenuación: se consideran como causales de atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La edad, desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

PARÁGRAFO 2. Causales de agravación: se consideran como causales de agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La reincidencia en la comisión de la falta que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año lectivo.
- La realización del hecho en complicidad con otros estudiantes.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por docentes, personal administrativo y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- No asumir la responsabilidad y atribuírsela a otro.
- Cometer el hecho con intervención de compañeros menores o de cursos inferiores.

PARÁGRAFO 3. Causales de exoneración: se consideran como causales de exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- Haber actuado por motivaciones e intenciones nobles o altruistas.

PARÁGRAFO 4. La exoneración de la sanción no exime al estudiante de asumir los gastos ocasionados con su conducta.

TÍTULO III - SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 79. FALTAS LEVES

Las estrategias de mejoramiento para las faltas leves son las siguientes y se aplicarán de manera gradual según la reincidencia que el estudiante presente en ellas:

1. Reflexión Personal (Hablemos y concertemos).
2. Producción Formativa (Me concientizo y socializo).
3. Compromiso Inicial (Mis acciones me comprometen).
4. Compromiso Final (Las oportunidades fueron dadas).

_ Cuando se incurra en algunas de las siguientes faltas se procederá hacer el respectivo llamado de atención verbal, por parte del funcionario que observa la falta._ A la tercera observación repetida de la misma falta leve será producto de una amonestación pedagógica reflejada en un trabajo social, trabajo de investigación o de consulta, trabajo pedagógico, para prever que la falta leve repetitiva se convierta en una falta grave. _ Al reincidir en la falta se hará la observación escrita en la hoja de observación para el control y se fijara los compromisos y el respectivo trabajo pedagógico para la reposición de la falta.

_ Si se incurre repetitivamente en cualquiera de las anteriores faltas sin asumir actitud de cambio se citará al padre de familia para fijar compromisos

Comportamientos clasificados como falta leve:

1. Llegar tarde a la iniciación de la jornada escolar, a cada una de las clases o a las actividades programadas hasta tres veces al mes sin justificación o incumplir con el horario de la Institución
2. Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.
3. Manifestaciones exageradas amorosas y de noviazgo, ya públicas o privadas dentro del espacio escolar.
4. Usar inadecuadamente el uniforme y con prendas que no pertenecen al mismo. Presentarse al colegio con el uniforme que no corresponde al día.
5. Traer a la Institución elementos que interrumpen el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido, bicicletas, juegos, revistas y demás.
6. Usar el cabello largo o pintado en los varones, el maquillaje en las niñas, "Piercing" y en general todo tipo de accesorios que no correspondan al uniforme.
7. Traer medicamentos sin la debida prescripción médica.
8. Desobedecer las normas de convivencia de la Institución en las actividades escolares fuera del mismo, en las rutas escolares o mientras porte el uniforme.
9. El consumo de chicle dentro de la institución.
10. Consumir alimentos en clase o en recintos donde haya actividades formales
11. No respetar el orden en el comedor, tienda escolar y demás sitios donde se requiera.
12. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
13. Falta de aseo personal.
14. Interrumpir el desarrollo normal de las mediaciones en las clases o actividades escolares.

15. Inducir a otros Estudiantes para ausentarse en periodos de clase. Permaneciendo en pasillos patios corredores u otros lugares para evadir la asistencia a clases.
16. Faltar sin excusa previa u oportuna a clases, actividades pedagógicas complementarias, y actos de comunidad.
17. Desconocer la Misión, Visión, principios y filosofía de la Institución Educativa Vado Castro.
18. Comportarse en forma arbitraria y hostil en actos comunitarios. (Charlatanería e indisciplina en formación, consumo de comestibles, portar inadecuadamente el uniforme, desatender instrucciones, etc.)
19. Incumplir hasta tres veces con la entrega de circulares o citaciones enviadas por la Institución Educativa Vado Castro a los padres de familia.
20. Realizar trabajos diferentes a la asignatura que se encuentre realizando el docente o la Institución Educativa.
21. Demora en restituir materiales en caso de pérdida o avería sin causa justa.
22. Traer al colegio juguetes bélicos y/o artefactos que causen violencia.
23. Atender de mala manera tanto de palabra como en gestos, las observaciones dadas por algún miembro de la comunidad.

PARÁGRAFO. La reincidencia de cualquier falta leve, hace que esta se convierta en una falta grave.

SANCIONES:

- Cuando se incurra en algunas de las anteriores faltas se procederá hacer el respectivo llamado de atención verbal, por parte del funcionario que observa la falta.
- A la tercera observación repetida de la misma falta leve será producto de una amonestación pedagógica reflejada en un trabajo social, trabajo de investigación o de consulta, trabajo pedagógico, para prever que la falta leve repetitiva se convierta en una falta grave.
- Al reincidir en la falta se hará la observación escrita en la hoja de observación para el control y se fijarán los compromisos y el respectivo trabajo pedagógico para la reposición de la falta.
- Si se incurre repetitivamente en cualquiera de las anteriores faltas sin asumir actitud de cambio se citará al padre de familia para fijar compromisos

ARTÍCULO 80. FALTAS GRAVES

Todas aquellas que causen perjuicio moral, material y físico, que atenten contra los derechos fundamentales de las personas y alteren profundamente la armonía institucional.

Cuando se incurra en algunas de las siguientes faltas muy graves se procederá hacer el respectivo llamado de atención en forma escrita, por parte del funcionario que observa la falta.

A la tercera observación repetida de la misma falta grave será producto de un proceso disciplinario para la reposición de la falta y corrección de la misma.

Al reincidir en la falta se hará la observación escrita en la hoja de observación para el control y se fijarán los compromisos y el respectivo trabajo pedagógico para la reposición de la falta.

A. Comportamientos clasificadas como faltas muy graves.

1. Reincidencia y reiteración de comportamientos que dificultan el normal desarrollo de las actividades.
2. Incumplimiento constante con la elaboración y entrega de trabajos y tareas.
3. Fraude comprobado en cualquier clase de evaluación o actividad.
4. Traer al colegio, circular o vender material y publicaciones que atenten contra la moral, o que desacrediten a las personas o instituciones.
5. Realizar manifestaciones amorosas excesivas que atenten contra la moral o el buen desarrollo de las actividades en general.

6. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar o cambiar de ruta sin el debido permiso.
7. Mal comportamiento en actividades comunitarias.
8. Consumir cigarrillos, licor y/o participar en actividades que desdigan del buen nombre de la institución por fuera de ella, portando el uniforme.
9. Dañar o deteriorar los elementos y enceres de compañeros o muebles e inmuebles de la institución o darles un uso inadecuado.
10. Inasistencia constante e injustificada a la institución por quinta vez o más.
11. Practica de juegos o actividades que pongan en riesgo la salud física y mental, así como la integridad de la persona.
12. Traer al colegio armas de fuego o armas blancas, juguetes bélicos y/o artefactos que causen violencia.
13. Establecer o realizar juegos dentro de la institución que impliquen apuestas en dinero o en especie.
14. Realizar y promover rifas particulares sin la debida autorización legal competente.
15. Fraude comprobado, en cualquier tipo de prueba académica, será evaluada con DESEMPEÑO BAJO y además afectará la valoración de disciplina.
16. Incumplir el reglamento establecido en la sala de cómputo, laboratorios, biblioteca, restaurante escolar etc. No acatar las instrucciones impartidas por la persona responsable de cada dependencia.
17. Hurto u apropiación de elementos de propiedad ajena.
18. Presentarse a la institución en estado de embriaguez, o con síntomas de haber utilizado drogas alucinógenas o alcohol.
19. Participar de manera activa o pasiva en riñas dentro o fuera del colegio.
20. No entregar por segunda vez la correspondiente citación a los padres de familia.
21. Hacer uso inadecuado de los baños de la institución escribiendo en las paredes, puertas y/o usando de manera indebida los elementos de aseo.
22. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
23. Poner en entredicho el buen nombre de La Institución en actividades escolares o extraescolares.

ARTÍCULO 81. FALTAS MUY GRAVES

Comportamientos clasificados como faltas muy graves:

1. Reincidencia en cualquiera de las faltas descritas anteriormente como graves (aclarando que la reincidencia de faltas leves y graves se convierten en muy graves cuando no se cumplen los compromisos o no se corrigen las faltas).
2. Por faltas no contempladas en este manual que sean consideradas de extrema gravedad por el Consejo Administrativo Docente.
3. Presentar un bajo rendimiento académico por negligencia permanente, desaprovechando todos los recursos pedagógicos que se le brindan para su superación y/o no asistir a los programas de recuperación establecidos.
4. Reincidir en comportamientos de carácter grave consagrados en este manual teniendo matrícula en observación.
5. Cometer actos vandálicos causando daños graves a elementos, bienes muebles o inmuebles de la institución.
6. Cometer hurto o robo en cualquiera de sus formas.
7. Asistir a las actividades escolares bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

8. Portar, consumir o distribuir dentro del establecimiento bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estimulantes, antidepresivos, inhalantes y otras.
9. Agresión física, verbal o escrita a directivos, docentes u otras personas que hagan parte de la comunidad educativa.
10. Utilizar sin autorización del Consejo Directivo, el nombre de la institución para cualquier tipo de actividad.
11. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
12. Presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información en su vinculación o permanencia en el colegio o para justificar una situación disciplinaria y/ académica.
13. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución.
14. No asistir a los programas de recuperación académica especiales planeados durante el año.
15. Usar cualquier medio electrónico para atentar contra el buen nombre de personas e instituciones, así como utilizar un sitio en Internet para subir cualquier tipo de material (escrito o multimedia) que vaya en contravía a los Marcos Legales Vigentes, a la propuesta educativa institucional, al buen nombre de las personas y/o a los valores institucionales.
16. Incumplimiento de compromisos académicos y disciplinarios firmados por el padre de familia y el estudiante.
17. Practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
18. Falsedad en documentos y suplantación de firmas en: observadores, planillas, excusas, citaciones, y recepción de llamado de atención.
19. Ingresar y permanecer con uniforme en establecimientos públicos como: discotecas, bares, casinos, billares, salones de juego de azar, y demás establecimientos públicos que atenten contra la dignidad y buenas costumbres del estudiante.
20. Escribir pasquines, grafitis y dibujos vulgares en tableros, realizar escritos en paredes, puertas de baños, muros, etc. Que afecten la dignidad de las personas o presenten un aspecto soez en las instalaciones del plantel.
21. Utilizar dinero ajeno o de actividades escolares para beneficio personal.

CAPÍTULO XII - RECOMENDACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN EMPLEARSE PARA CORREGIR LAS CONDUCTAS NO DESEABLES.

ARTÍCULO 82. En razón a que en la Institución Educativa Vado Castro, el derecho comunitario prima sobre el derecho individual, el incumplimiento de los deberes y el abuso de los derechos consagrados en el presente Manual de Convivencia, tendrá el siguiente procedimiento de conciliación y concertación para prevenir, orientar, formar y corregir.

1. Prevención: Intervención de los docentes y demás funcionarios de la institución, con el fin de orientar a los estudiantes; los profesores y directivos de la institución deben actuar en la difusión del Manual de Convivencia, orientación, corrección y ubicación de las medidas formativas basadas en valores para buscar actitudes positivas y evitar conductas no deseables presentes en los estudiantes de la Institución.

ARTÍCULO 83. CONDUCTO REGULAR Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS:

En caso de la observación de faltas o conductas no deseables dentro de la Comunidad Educativa Vado Castro, se seguirá un proceso formativo a través del dialogo e instancias de conciliación, siguiendo el conducto regular de la siguiente manera.

1.INSTANCIAS

PRIMERA INSTANCIA:

Docente o persona que observa la falta.

Dialogo del estudiante o estudiantes presuntamente implicados con el profesor o persona que observó la falta.

SEGUNDA INSTANCIA:

Director de Grado.

Dialogo del estudiante o estudiantes con el director de grupo. El profesor o persona afectada acudirá a esta instancia después de haber agotado el recurso anterior, y si el estudiante reincide en los mismos comportamientos se debe dejar constancia en el observador del alumno. Si no hay conciliación se citará al padre de familia, en presencia del profesor de disciplina.

TERCERA INSTANCIA:

Docente de Disciplina

Se pasará a esta instancia en tal caso que el estudiante reincida.

Dialogo del Estudiante, Padre de Familia, Director de grado y coordinador (profesor de disciplina) quienes analizarán el evento (falta), y el observador del estudiante diligenciado y concertarán en las acciones formativas.

Se dejará constancia en el observador y en acta de compromiso con los padres de familia. Y se aplicará un trabajo o un taller de sensibilización.

Si en esta etapa persiste la situación y el caso amerita será remitido Al Comité de Convivencia.

CUARTA INSTANCIA:

Comité de Convivencia

Cuando el caso lo amerite por gravedad de la falta, La Rectoría convocará y presidirá el Comité de Convivencia.

QUINTA INSTANCIA:

Consejo Directivo

Última Instancia a nivel Institucional en la investigación y solución de reclamos.

PARAGRAFO 1:

El tiempo para la conciliación será de tres días hábiles contados desde la ocurrencia del hecho.

Todo el proceso de conciliación y concertación debe quedar registrado por escrito en el observador del estudiante con firmas de estudiante, profesor, director de curso, padre de familia, profesor de disciplina y rector.

En caso de que el estudiante se niegue a firmar el observador se dejará constancia de ello en el mismo documento.

2.CONDUCTO REGULAR

Amonestación verbal: por parte del profesor o directivo que tenga conocimiento de la falta, se acordara un compromiso de mejoramiento.

Amonestación escrita: con anotación de la falta en el observador del estudiante y firma del estudiante, profeso, y/o adicionalmente las firmas del padre de familia, director de grado, profesor de disciplina y rectora, cuando el estudiante es reincidente y/o es determinante que afecta el desarrollo de alguna actividad o se considera falta grave.

Privacidad de la Representación: el estudiante implicado no podrá representar a la institución en actividades deportivas, culturales, especiales, cívicas o sociales.

Nota: contra las anteriores sanciones no procede recurso alguno.

La no Proclamación: los estudiantes de grado noveno (9°) u once (11°) que al finalizar el año lectivo registren comportamiento DEFICIENTE o acumulen más de treinta inasistencia injustificadas y/o incurran en faltas graves y muy graves no serán proclamados en la respectiva ceremonia de graduación.

Suspensión: Cuando la falta o conducta es reincidente, o reviste alguna gravedad, el estudiante será suspendido de la jornada académica por un término no mayor a cinco (5) días. La suspensión se realizara mediante resolución rectoral.

Durante el tiempo de suspensión el estudiante permanecerá en la Institución Educativa VADO CASTRO con el objeto de realizar un trabajo de carácter social y formativo, los estudiantes de transición, básica primaria, y necesidades educativas especiales, deberán estar acompañados por uno de los padres de familia en la realización del trabajo. “El profesor de disciplina, el docente del área, el director de grado y el rector, asignaran y supervisaran la ejecución del trabajo el cual debe ser sustentado por el estudiante, con la presencia del padre de familia frente a los compañeros.

Cancelación de Matricula: cuando la falta lo amerite o después de haber seguido el procedimiento anterior, si el estudiante continua infringiendo el manual de convivencia; el Rector dictará la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previo concepto del Consejo Directivo.

7.Negación del Cupo: se le negara el cupo para el año siguiente a aquellos estudiantes que incurran en faltas graves o muy graves de tipo disciplinario (reposición ante el rector y apelación ante el consejo directivo) requiere el visto bueno de la asociación de padres de familia según “artículo 319 del decreto 2737 del 89”.

PARAGRAFO 1:

Cuando el estudiante sea sorprendido en la ejecución de una falta grave o muy grave, por parte de personas de la comunidad educativa se puede omitir el procedimiento disciplinario o conducto regular; en tal caso, el rector asumirá la situación directamente, en concordancia con el respectivo director de grado, profesor de disciplina y/o a juicio del Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2:

Las sanciones no tienen orden jerárquico, se aplican independientemente de acuerdo a la gravedad de la falta.

PARAGRAFO 3:

La reprobación de un año, asociada a la persistencia de faltas disciplinarias será motivo de exclusión de la institución (artículo 96 de la ley 115 de 1994). Reposición y apelación ante el consejo directivo. La resolución de la destitución en el cual se aplica la sanción será comunicada en privado al estudiante y al padre de familia o acudiente.

PARAGRAFO 4:

Las comisiones de evaluación y promoción al finalizar el año se reserva el derecho de aceptar o no la renovación de la matricula del estudiante. Según su disciplina, comportamiento, rendimiento académico y demás aspectos contemplados en el observador del alumno. Estos elementos observados como negativos se consideran causales de exclusión del establecimiento educativo, (artículo 96 de la ley 115 de 1994).

PARAGRAFO 5:

En caso de inasistencia continuada de los padres de familia o acudientes a las citaciones que hace la Institución se remitirá a la personería del municipio.

ARTÍCULO 84. DERECHO ALA DEFENSA, REPOSICION O APELACION

Ante la determinación de la cancelación de la matricula y perdida de la calidad de estudiante de la Institución Educativa Vado Castro de Tópaga los padres de familia el acudiente y/o el estudiante tendrán derecho a interponer recursos de reposición ante el rector y /o de apelación

ante el consejo directivo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo. Pasado los tres días hábiles la determinación quedara en firme.

ARTÍCULO 85. DEBIDO PROCESO

En el anterior conducto regular se debe mantener el debido proceso disciplinario que para tal caso la Institución Educativa Vado castro procede de la siguiente manera:

Formulación de cargos y llamamiento a descargos.

Recepción de descargos

Práctica de pruebas y aclaración

Análisis y Valoración del proceso probatorio.

Notificación de la decisión disciplinaria

Apelación

Contestación a la apelación para la cancelación o ratificación de los cargos.

PARAGRAFO 1:

El tiempo para la conciliación será de tres días hábiles contados desde la ocurrencia del hecho.

Todo el proceso de conciliación y concertación debe quedar registrado por escrito en el observador del estudiante con firmas de estudiante, profesor, director de curso, padre de familia, profesor de disciplina y rector.

En caso de que el estudiante se niegue a firmar el observador se dejará constancia de ello en el mismo documento.

ARTÍCULO 86. DERECHO ALA DEFENSA, REPOSICION O APELACION

Ante la determinación de la cancelación de la matrícula y perdida de la calidad de estudiante de la Institución Educativa Vado Castro de Tópaga los padres de familia el acudiente y/o el estudiante tendrán derecho a interponer recursos de reposición ante el rector y /o de apelación ante el consejo directivo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo. Pasado los tres días hábiles la determinación quedara en firme.

CAPÍTULO XIV - REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 87. Teniendo en cuenta que todos hacen parte de la Comunidad Educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas en Rectoría. Después de analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el Manual de Convivencia, notificando a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Estas decisiones serán parte integral del mismo mientras se Incorporan al texto del manual.

CAPÍTULO XV - VIGENCIA

ARTÍCULO 88. El presente manual de convivencia fue aprobado y puesto en marcha mediante la sesión del Consejo Directivo según consta en el acta correspondiente y rige a partir del año 2010.

Esp. HILDA PATRICIA TARAZONA BOLÍVAR
Rectora y Presidente del Consejo Directivo

MARIA FERNANDA DUARTE CORREA
Secretaria.

ANEXOS:

Reglamento de Transporte:

1. Los estudiantes deben subir y bajar de la ruta con el uniforme debidamente presentado.
2. Con el fin de evitar retardos los estudiantes deben estar por lo menos 10 minutos antes de lo señalado en el paradero indicado. La monitora no tocará el timbre o puerta alguna, llamará en las porterías, conjuntos residenciales, casas, etc. Dado el caso que el estudiante se quede de la ruta el Colegio o la empresa no se hacen responsables por el costo que genere su traslado al plantel.
3. Las rutas saldrán del colegio en el momento que lo indique el Coordinador de Transporte. Si algún estudiante (por no estar a tiempo o estar ausente en el momento) se llegara a quedar de la ruta, deberá reportarse ante el Director de Sección y los padres o acudientes tendrán que recogerlo en la Institución. En este caso la Institución no se hace responsable por los costos que generen los traslados.
4. Ningún estudiante debe permanecer en el parqueadero después de la llegada de la ruta. En la tarde los estudiantes deben llegar a la ruta y permanecer en ésta hasta que salgan los vehículos.
5. Por seguridad de los estudiantes y para dar cumplimiento a las normas estipuladas por el Ministerio de Transporte no se permite que los estudiantes cambien de ruta temporalmente y/o se bajen en paraderos diferentes.
6. La monitora es la responsable de la disciplina y orden dentro de la ruta. El estudiante que muestre un comportamiento inadecuado será reportado a la Dirección de Sección. De igual manera se deberá llevar diariamente la planilla de asistencia e informar cualquier novedad a la dirección de sección y al coordinador de transporte.
7. Los estudiantes deben permanecer sentados durante todo el recorrido. No se debe consumir ninguna clase de alimentos dentro del vehículo, ni arrojar basura dentro o fuera de él.
8. En el recorrido sólo se puede oír música colombiana, clásica o instrumental con volumen moderado. Las emisoras juveniles son expresamente prohibidas.
9. Cuando el estudiante cambie de dirección durante el año escolar la empresa se compromete a seguir prestando el servicio siempre y cuando la nueva dirección se encuentre dentro de las rutas ya establecidas y haya cupo en la nueva ruta.
10. Para cambio o retiro de ruta debe informarse por escrito con quince (15) días de anticipación.
11. No se permite el transporte de estudiantes no inscritos en el servicio o de personal diferente al autorizado por la Institución.
12. Por disposición del Ministerio de Transporte no se permite el transporte de ninguna clase de animales en las rutas.

13. Es indispensable cumplir con las obligaciones contractuales. Si se presenta mora por un mes en el pago de la cuota correspondiente, se ocasionará la cancelación automática del contrato.

14. La empresa transportadora deberá cumplir con las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Transporte.

16. Las rutas escolares deberán parquear en el sitio y hora determinados por el colegio.

17. Los estudiantes, padres de familia y comunidad en general, deberán informar por escrito cualquier novedad respecto al servicio.

18. El Colegio o la empresa no son responsables por cambios de horario debidos a Fuerza Mayor.

19. Sólo en casos de extrema fuerza mayor el alumno podrá ser recogido o entregado en otra dirección diferente a la habitual, siempre y cuando nos envíe una autorización por escrito firmada por el acudiente o al FAX 670 00 08. De todas maneras este cambio está sujeto al cupo de las rutas. Por seguridad de los niños NO SE RECIBEN NI SE DARÁN AUTORIZACIONES POR TELÉFONO.

Reglamento de Comedor

El Estudiante que toma los servicios de alimentación en el restaurante o cafetería deberá acoger y respetar las siguientes normas:

1. Acudir al comedor o cafetería de manera organizada y educada, siguiendo las sanas costumbres y las normas del manual de convivencia.

2. Todo estudiante debe presentar su carné al momento de tomar el servicio de almuerzo o refrigerio. De no hacerlo se le prestará el servicio en los tiempos y condiciones reguladas por el responsable del ingreso.

3. Agradecer y tratar con respecto a las personas que prestan el servicio; así cualquier falta de respeto será reportada a la Dirección de Sección.

5. Conservar el orden en las filas o mesa en el momento del almuerzo o refrigerio.

6. Para comprar en la cafetería se debe hacer una fila ordenada sin irrespetar o empujar a los compañeros.

7. Queda totalmente prohibido abrir crédito en la cafetería y restaurante, así como tratar de hacer cambios de objetos por alimentos.

8. Se deberá entregar los elementos como bandejas, cubiertos, tazas y vasos en los sitios habilitados para tal fin, (los niños de Jardín a 1º de primaria pueden dejar las bandejas sobre la mesa).

9. Cuidar los elementos usados para el servicio ya sean bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc., incluyendo las mesas y sillas.

10. Se reportará a la Dirección de Sección, el estudiante que sea encontrado o señalado, tomando los alimentos de sus demás compañeros.

11. Respetar los horarios tanto de cafetería como de restaurante. El Servicio de Cafetería y restaurante se presta únicamente en horarios estrictos de ingreso. Fuera de estos tiempos queda a discreción del Médico o del Director de Sección autorizar el servicio.

12. Es importante que el estudiante tome su alimentación completa, ya que el menú se ha preparado bajo previa supervisión y valoración nutricional.

13. Está prohibido a los estudiantes entrar al comedor con maletas.

14. Es indispensable cumplir con las obligaciones contractuales. Si se presenta mora por un mes en el pago de la cuota correspondiente, se ocasionará la cancelación automática del servicio.

NOTA: Cualquier observación o sugerencia por parte del estudiante o acudiente, presentador por escrito y con el debido respeto para el mejoramiento continuo de nuestros servicios, será tomada en cuenta para la optimización de nuestros procesos de calidad.

Reglamento para uso de la biblioteca

1. Identificación.

Toda persona al ingresar debe presentar el carné que lo acredite como estudiante, profesor o trabajador del colegio. La utilización del carné es personal e intransferible; el préstamo a otra persona es considerado como una contravención al reglamento lo cual conlleva a una amonestación disciplinaria.

En caso de pérdida del carné la persona debe informar inmediatamente a la bibliotecaria; mientras dure el trámite para obtener la copia del mismo, el usuario podrá consultar en la sala presentando copia del recibo de pago por la reposición del carné.

Para utilizar un computador debe presentar el carné y se le entregará una ficha donde indica el número del comprador que debe utilizar.

2. Comportamiento en la Sala. Hablar en voz alta, estudiar en grupo, entrar maletas y/o carteras, bolsas plásticas, bisturís, alimentos, bebidas y utilizar teléfonos celulares dentro de las instalaciones de la biblioteca está considerado como una contravención al reglamento; a quien incumpla esta disposición, la primera vez se le solicitará retirarse de las instalaciones de la

biblioteca y será decomisado el celular. A partir de la segunda recibirá una amonestación disciplinaria y su respectiva anotación en el observador del estudiante .

El rayar, escribir, mutilar y extraviar tanto el material de la biblioteca como los enseres tales como computadores, sillas, mesas, vidrios, etc., será sancionado con la reposición del material original y en buen estado y el pago de un costo económico por concepto de reproceso del material. Todo usuario debe revisar el estado del material al momento de ser utilizado.

Los computadores existentes dentro del sistema de la biblioteca son para el uso de consulta de Internet y la consulta del material en CD existente en la misma. Su uso

por parte de los usuarios para otros fines, está considerado como contravención al reglamento lo cual conlleva una amonestación disciplinaria.

3. Préstamos y Servicios.

El material de reserva (libros) se presta sólo en las horas de descanso, para ser entregado el día hábil siguiente.

Tener material vencido o multa pendiente por cancelar, implica la suspensión del servicio de préstamo externo hasta tanto el usuario se ponga a paz y salvo con la biblioteca.

4. Pérdida de material bibliográfico

- Cuando pierda un material debe informar inmediatamente a la bibliotecaria. A partir del aviso, dispone de ocho (8) días calendario para la reposición del material bibliográfico.
- Si el aviso de pérdida del libro, se hace después de la fecha de vencimiento del préstamo, el usuario debe cancelar la multa por el tiempo transcurrido hasta la fecha de interpuesto el mismo.
- Adicionalmente a la multa por la mora en la devolución del material, el usuario debe pagar el valor del procesamiento técnico y preparación física del documento.

5. Sanciones

Multas

6. Otras Sanciones

• Adicionalmente a las sanciones de tipo económico y de acuerdo con el reglamento de servicios, la biblioteca impondrá diferentes sanciones como: las de suspensión parcial o total del servicio, reporte al director de curso y al coordinador de convivencia, registro de la falta en el observador del estudiante; en casos como los relacionados a continuación:

- Préstamo del carné a otra persona (caso en el cual se sancionará tanto al prestamista como al prestatario).
- Adulteración de fechas de devolución del material bibliográfico. .
- Ir respeto a la Bibliotecóloga.
- Reincidencia en la demora por devolución de los materiales bibliográficos.
- Traslado a domicilio de materiales bibliográficos no autorizados para salir del recinto bibliotecario
- Consumo de alimentos y/o bebidas en la sala.
- Interrupción del silencio en las salas de consulta.
- Daño o sustracción de los enseres y muebles de la Biblioteca.
- Mutilación y/o daño del material bibliográfico.

Reglamento Deportivo

Con el ánimo de lograr una convivencia armónica, respetuosa y responsable, el Departamento de Educación Física, da a conocer a la comunidad educativa del Gimnasio Los Pinos, los

parámetros que a la par de los originados en el manual de convivencia, se deben tener en cuenta al desarrollar las actividades académico-deportivas.

1. TORNEOS DEPORTIVOS INTERNOS

- a) Los Torneos Internos, tendrán como base el Manual de Convivencia Vigente y las normas impartidas por las respectivas Federaciones Internacionales.
- b) Todo acto de indisciplina en los escenarios deportivos del Gimnasio será reportado a la Dirección de Sección.
- c) No se permitirá inscripción, ni participación de estudiantes que no pertenezcan al mismo curso.
- d) En el momento que se presente irrespeto, intento de agresión física o verbal, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, el o los estudiantes involucrados en el conflicto quedan automáticamente fuera de los Torneos en que estén participando.
- e) Para participar en los Torneos, los estudiantes deben diligenciar una planilla de inscripción, la cual debe ser firmada por el director de grupo, un delegado y el capitán del equipo.
- f) Los partidos se realizarán durante los dos descansos y finalizarán 5 (cinco) minutos antes del timbre de cambio de clase.
- g) El comité disciplinario estará compuesto por: El Director de Sección de la correspondiente, Jefe y Docentes del área de Educación Física y el representante de los estudiantes.

2. TORNEOS Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- a) Los Torneos Externos, tendrán como base el Manual de Convivencia Vigente y las normas establecidas por los organizadores.
- b) Todo acto de indisciplina que los estudiantes de La Institución Educativa Vado Castro realicen en escenarios deportivos externos, será reportado a la Dirección de Sección.
- c) En el momento que se presente irrespeto, intento de agresión física o verbal, en contra de cualquier miembro del comité organizador, compañeros, adversarios, árbitros, barras contrarias, el o los estudiantes involucrados en el conflicto quedan automáticamente fuera de los torneos en que estén participando y este comportamiento será reportado al Director de Sección.
- d) Las rutas de transporte asignadas por La Institución para los equipos, solo se utilizarán para los estudiantes deportistas registrados en las planillas del torneo.
- e) Los estudiantes podrán realizar acompañamiento a las selecciones deportivas del Gimnasio, previo permiso diligenciado en la Dirección de Sección y con el compromiso de conservar un comportamiento acorde con las normas establecidas en el manual de convivencia vigente.
- f) Los estudiantes que pertenezcan a las selecciones deportivas, debe presentar un rendimiento académico acorde con las normas establecidas por la Institución.
- g) Los estudiantes deportistas y acompañantes se comprometen a portar decorosamente el uniforme (diario o sudadera) en los eventos fuera de la Institución.
- h) Se debe dar un uso adecuado y respetuoso a los elementos que La Institución asigne para el desarrollo de la actividad deportiva (Banderas, escudos, logos, símbolos y uniformes de competencia).
- i) El horario de entrenamientos es de lunes a viernes, de 3:00 p.m. a 4:45 p.m. y el de los partidos según programación.

- j) Las rutas serán asignadas por el Gimnasio los Pinos, y utilizadas sólo por los estudiantes inscritos para estas actividades.
- k) Diligenciar los formatos de permiso y aceptación de las actividades de entrenamiento, los cuales deben ser firmados por los padres y entregados al docente que coordina la actividad.
- l) Dar a conocer al docente encargado de los entrenamientos, el teléfono de su casa y el de sus padres, la EPS a la cual está afiliado, trastornos de salud que padezca (rinitis, asma, hipoglicemia etc.), etc.
- m) El estudiante seleccionado para conformar los equipos que representaran al Gimnasio, debe comprometerse a cumplir con las actividades deportivas durante el torneo o de lo contrario será sancionado disciplinariamente.

3. MEDIACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA.

- a) Los estudiantes deben estar en el sitio de mediación correspondiente, 5 (cinco) minutos después de la hora establecida.
- b) La presentación para la mediación de educación física debe ser igual a la registrada en el manual de convivencia vigente (camiseta blanca con logo -símbolo impreso- Institución Educativa Vado Castro, pantaloneta azul, tenis blancos y medias blancas) y el desarrollo de la mediación debe ser en pantaloneta.
- c) Para la clase de fútbol se debe utilizar preferiblemente guayos y canilleras.
- d) Para la clase de tenis, los estudiantes deben traer su raqueta y bola. El profesor de educación física no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
- e) Los escenarios deportivos correspondientes, deben ser utilizados teniendo en cuenta el adecuado uso y aseo del mismo.
- f) Los elementos deportivos se prestarán durante los 10 (diez) primeros minutos del descanso inicial.
- g) En la hora del almuerzo, se recibirán los elementos durante los últimos 15 (quince) minutos únicamente.
- h) Para el préstamo de elementos deportivos, es necesario presentar el carné estudiantil vigente correspondiente al usuario. Los elementos prestados deben ser entregados el mismo día, en el estado en que se prestaron.
- i) Los estudiantes que no regresen los elementos deportivos el día y la hora estipulada, se les suspenderá el servicio de préstamo durante el semestre en que ocurra la falta.
- j) El estudiante que pierda los elementos deportivos, debe reponerlos por uno de la misma marca. Esta deuda se reportará al departamento de cartera.
- k) El estudiante es responsable por los elementos deportivos que traiga de su casa, para el desarrollo de la mediación. (Raquetas, tenis, guayos, canilleras, pelotas y balones).
- l) Es importante recalcar a los estudiantes el uso de protector solar y la hidratación durante la mediación.